

ala comision que la Junta habia tenido a bien confiarle.
La Junta quedo enterada y acordó que se le hiciera saber
ala empresa para su gobierno.

Se levanto la sesion

José Juan Plana

Mariano Durán

En la ciudad de Barcelona a dos de Enero
de mil ochocientos sesenta.

Reunidos los 11. de la Junta de Gobierno anotados al margen

El Sr. Presidente dijo haber recibido un oficio de la empresa
de funciones que leyo y es como sigue. "Empresa del
Gran Teatro del Liceo 1859 a 1860 - Damos propietario, han
inclinado a esta Empresa su deseo de que contrate al tenor
Agresti que se halla de tránsito en esta ciudad, por tres
meses, hasta que haya probabilidad de ser reemplazado
por el tenor Pameani que esta perdiendo de apuro -

La Empresa auela por su parte satisfacer este deseo,
pero esta Junta comprendera facilmente, que en medio
de las perdidas que esta sufriendo, no puede contraer
tantos compromisos ala vez, sin hacer mas inminente
su ruina; no obstante para dar otra prueba de su buena
voluntad, si la Junta que V. preside, penetrandose de
las razones expuestas, tiene a bien auxiliarla con al-
guna cantidad, practicara desde luego las gestiones ne-
cesarias para contratar a dicho artista por el tiempo
expresado, y como es muy poco el tiempo que debe de-
tarse en esta ciudad, desearia la empresa que se sirviera
V. favorecida con una pronta contestacion. Dios &c. Bar-
celona primero de Febrero de 1860 - El representante
Jose S.^a Martin - Sr. Director del Gran Teatro del Liceo de
Barcelona". En seguida el Sr. Juní tomo la palabra
y manifestó que en su parecer era que de ninguna ma-
nera debia darse cantidad alguna a la empresa, pues
su obligacion y sus compromisos, son poner buenos
actores y probablemente tratando del apuro
de otro tenor seria que conviria que no se diera

Sr. Presidentes
Plana J.^{te}
Gusi
Mauá
Mata
Feixó
Martorell
Durant

digno del Liceo el que hoy ocupa el puesto de primero.

El infro Sr. tomó la palabra para preguntar al Sr. Presidente si la Junta había entregado por algún concepto á la imprema anteriores alguna cantidad para ayudarla al pago de sus obligaciones, á lo que contestó el citado Sr. que á la Imprenta fuentes además de la subvencion del dospor ciento, se le dieron tambien ocho mil reales anuales para ayudarla al pago de la contribucion respecto de que se le exige esta sobre la base de un lleno completo en el cual bienen comprendidas las localidades de los Ss. Propietarios, opinando el mencionado Sr. podría entregarse la cantidad que se acordase con otro objeto que no fuese el de apurar de temor. Despues de varias contestaciones en pro y en contra por los Sres. Matas, Martorell, Mañay y Feipo: El Sr. Presidente resolvió que se pasase á votacion y por mayoria de votos quedó deechada la proposicion.

Se acordó asi mismo pasar un oficio á la Imprenta en que se le recuerde la obligacion que tienen de contestar por todo el dia quince del corriente mes si quiere continuar en ella durante el proximo año comico.

Se levantó la sesion.

Josepau Plana
Buenas Duran

Sres. Presentes
Plana P.^{te}
Martorell
Matas
Botiga
Feipo
Mañay
Duran Sr.

En la ciudad de Barcelona á ocho de Enero de mil ochocientos sesenta.

Reunidos los Ss. de la Junta de Gobierno anotados al margen. El Sr. Presidente leyó el oficio que segun lo acordado en la sesion anterior habia dirigido á la Imprenta y es como sigue. "En sesion de ayer di cuenta á la Junta de Gobierno que tengo la honra de presidir del oficio de V. de primero del que cursa y si bien lamenta las perdidas que segun afirma V. esta sufriendo esta Imprenta, y se halla convenida de que el apurarse del temor ágeni que fuere recumplarado por Bancau podría resarcir las ó á lo menos disminuir las en gran parte; no obstante no le es posible acceder á los deseos de V. por la grave responsabilidad que podría exigírle los Ss. propietarios si estralimitase sus facultades dándoles

á los fondos que administra otra aplicacion de la que tienen señalada y entregando parte de ellos á una empresa que segun juicio comun no ha cumplido las condiciones de la escritura tanto por haber contratado un tenor y Baritone que no reúnen las circunstancias presentas para actuar en el gran teatro del Liceo, y sobre todo el primero cuyo reemplazo considera la misma empresa indispensable, como por no haber ajustado hasta ahora un Profesor de Arpa á lo que esta espresamente obligada. La Junta que do' enterada y satisfecha de su contenido. A unanimo ley o otro que le habia pasado la misma empresa en el que renuncia la facultad de poder continuar en el arriero del teatro en los dos años voluntarios sucesivos de lo que quido tambien enterada.

La Junta resolvió á unanimo se pare á cobrar la subvencion de los H. accionistas, y que antes de entregarla á la empresa se le escriba que contrate un profesor de arpa á tenor de lo estipulado en la contrata.

Setoranto la sesion

Alexandre Plana. Juanas Duran

Gros Preuiter
Plana, P.
Reigo
Botiga
Guri
Matas
Duran

En la ciudad de Barcelona á diez de Enero de mil ochocientos sesenta.

Reunidos los H. de la Junta de Gobierno anotados al margen el Sr. Presidente entregó al infrascripto trio para que lo leyese un oficio de la Comision de los bailes de marcara cuyo contenido es como sigue. „Habiendo acordado en sesion de siete del que rige, que ademas de los ocho bailes particulares de marcara, que han de darse en este coliseo en la presente temporada de Carnaval, se de' uno extraordinario el dia que la comision lo juzgue conveniente, no siendo dia festivo, para destinar el producto liquido del mismo en auxilio del ejercito de Africa, esta Comision lo pone en conocimiento de esta Junta Directiva que V. tan digna-

mente previde, a fin de que se sirva cooperar con su adhesion á tan filantropico objeto, esperando de V. se sirva contestar lo mas pronto posible para gobierno de la misma."

Enterada la Junta de su contenido aprobó el proyecto en todas sus partes, encargando que á dicho baile se le dé toda la importancia que requiere tan privilegiado objeto.

Después de una pequeña discusion la Junta resolvió tubantar el amiendo del teatro para los proximos años, anunciandolo en los periodicos á mediados del corriente mes, para poder, en caso de no presentarse proposicion admisible, hacerlo presente á la Junta general que debe celebrarse en el proximo mes de Marzo, acordando al mismo tiempo que los articulos referentes al merito de los cantantes los redacte el actual maestro director de las operas, D. Mariano Obiolz.

El Sr. Feixó tomó la palabra para hacer presente que aunque el estaba convenido y creia que to estaria en los demas Srs. de la Junta de que debe entregarse á la imprenta la tubvencion mientras la misma cumpla con lo resuelto en la Junta anterior; era de parecer que en la primera Junta que tubiese se llamara al abogado Sr. Basset para que después de enterado de la contrata de amiendo con respecto á tubvencion, diese su dictamen por escrito para cubrir asi la responsabilidad de la Junta con respecto á los Ss. accionistas. Lo que fue aceptado por unanimidad.

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Gusi haciendo presente lo obrano que esta el teatro la mayor parte de los dias ó can'tieny're y que era de parecer advertirlo á la imprenta. El Sr. Presidente llamó al conserge y asi se lo en cargo.

Se levanta la sesion

José Juan Hualde

Mariano Duran

Planes p.^{te}
Guri
Mantorell
Maia
Mata
Feixó
Deluiga
Durantio

En la ciudad de Barcelona a doce de Enero de mil ochocientos sesenta.

Reunidos los S.^{ts} de la Junta de Gob.^o que al margen se cifrean
El Sr. Presidente dijo a la Junta que segun acuerdo de la misma en la sesion anterior habia invitado al Sr. Barret que citaba presente para que manifestase su opinion sobre los articulos de la contrata de arriendo, con respecto al pago de la subvencion a la escuela. El Sr. Barret contesto que habia leído con detencion los articulos referentes a la expresada, y despues de haber hecho a la Junta varias observaciones dijo que era de parecer que debia pagarse. La Junta le pidió que le dictase por escrito a lo que contesto expresando Sr. Barret que no habia ninguna clase de inconveniente.

Se levanto la sesion

José María Barret. Juanas al Duran

Planes p.^{te}
Guri
Mantorell
Maia
Mata
Feixó
Deluiga
Durantio

En la ciudad de Barcelona a diez y siete de Enero de mil ochocientos sesenta.

Reunidos los S.^{ts} de la Junta de Gobierno anotados al margen se leyeron las actas de las dos antecendentes sesiones y las que fueron aprobadas. En seguida el Sr. Presidente entrego al inf.^{te} serio para que la leyese la siguiente peticion. « Señores: Eleonor Victorini viuda de Pablo Bonet (E. P. D.) con el respecto debido a V. V. suplico que hallandose en una triste situacion desde la muerte de su Esposo, agravandose cada dia mas por no tener otro recurso que sus tristes brazos para alimentar y dar educacion a sus dos hijos, pero como su infeliz posicion proviene a consecuencia de la desgracia acaecida en el teatro del Liceo de esta Capital, de que son V. V. dignos representantes de los demas S.^{ts} propietarios, se dirige a molestar su atencion, conando que su fi-

tantopico coraron no dejara de tender una mirada generosa para enjugar las lagrimas de una pobre viuda con dos hijos que con todo rendimiento a V.V. Suplica que atendido lo que es el motivo por que se ven deamparados, se dignen interesarse con los H. de la empresa del expresado teatro, a fin de que se sirvan aliviar un tanto su desgracia, sea contando por una de las partes en el beneficio anual de porteros y cobradores, o con lo que V.V. tengan a bien disponer. - gracia que espera merecer del caritativo coraron de V.V. - Barcelona dos Noos. de mil ochocientos, cienenta y nueve - Porta interinada Jose Couvit H. que componen la Junta de H. prop. del Gran Teatro del Liceo de esta Capital,, Concluida la lectura el Sr. Presidente dijo que habia hecho presente ala empresa de funciones lo que pedia la viuda firmante y que no podia acceder por no poder obligar a los porteros la admitiesen a el beneficio. Resolvio la Junta despues de una pequena discusion que sin egemplar y por una sola vez se entregue ala misma la cantidad de \$ ocho en elase de limosna, cargando sobre si toda la responsabilidad en caso que una partida no fuese aprobada por los H. accionistas. Tambien fue leido y aprobado el dictamen del Sr. Barret referente ala subvencion.

En seguida fue leida la contrata de arriendo del teatro, habiendo hecho el Sr. Maestro Obiolz, a quien se habia llamado al efecto, las correcciones que conceptus necesarias en los articulos referentes al merito de los cantantes, concluida la lectura del expresado documento el Sr. Barro manifestò deber hacer algunas observaciones sobre algunos articulos pidiendo se leyera otra vez la contrata para ir discutiendo capitulo por capitulo, pero el ser demasiado tarde se acordò suspenderlo para la siguiente sesion que se dispuso fuese al dia siguiente.

Luego el infrascrito secretario quedò autorizado unanimemente para la adquisicion de un boinbo en recunplazo del que se acordò devolver.

Se levanto la sesion.

Jose Joan Placer. Brunar. Duran

Tres Presentes
 Planas P.^{te}
 Maura
 Mata y Srio.
 Gusi
 Manonell
 Reixó
 Botiga

En la ciudad de Barcelona á diez y ocho
 de Enero de mil ochocientos sesenta.

Reunidos los tres de la Junta de Gobierno anotados al margen
 El Sr. Presidente dijo se continuaba la discusion sobre
 la contrata de arriendo que por ser una hora de ma-
 riado tarde se suspendió en la sesion de ayer.

Se procedió á la lectura de la misma capitulo por
 capitulo. El Sr. Reixó tomo varias veces la pa-
 labra para hacer algunas observaciones como tam-
 bien los otros tres de la Junta acordando variar
 la redaccion de algunos articulos hecho lo cual fue
 aprobada por unanimidad.

Se levanto la sesion

Jos. M. de Mata

Jos. M. de Mata

Tres Presentes
 Planas P.^{te}
 Gusi
 Reixó
 Mata
 Duran y Srio.

En la ciudad de Barcelona á veinte y
 ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta.

Reunidos los tres de la Junta de Gob.^o anotados al margen
 El Sr. Director dijo haberse presentado una Comision
 de musicos de la orquesta suplicando se les diese
 una gratificacion en razon al mayor trabajo
 han tenido en los parados bailes de mascarara. La
 Junta acordó que atendida la razon manifestada
 por el Sr. Director se les entregue como
 a gratificacion la cantidad de noventa duros,
 incluso el plus que se le da al segundo Director
 Sr. Prat y al Sr. Margará por el trabajo de enseñar
 los tambores.

Asi mismo acordó la Junta que para gratificar
 los trabajos al Sr. Maestro D. Mariano Obiol en la
 direccion de la orquesta de los mismos se le entregue una
 alhaja de plata del valor de unos seicenta duros
 poco mas o menos.

El esperado Sr. Director manifestó haberse ya
 cobrado la subvencion de los Ss. accionistas.

excepto de muy pocos, que se resisten al pago. La Junta determinó que se les invite por ultima vez y en caso de no pagarse se proceda á la citación.

Ultimanamente el Sr. Director dijo haber perdido algunos premuros del cone de los balcones de marmol para adornar el frontiz que se trata de restaurar. La Junta resolvió que el Sr. Director siga las negociaciones para ponerse de acuerdo con los demás propietarios del edificio dando cuenta á la Junta de su resultado. Se levantó la sesion.

Manuel Planas *Manuel Duran*

H. President
Planas P.^{te}
Mata
Guri
Martorell
Reigó
Dolrigas
Duran

En la ciudad de Barcelona á seis de
Marzo de mil ochocientos setenta.

Remitiendo los Sres. de la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesion anterior que fue aprobada.

En seguida el Sr. Presidente presentó las cuentas de los bailes con todos sus comprobantes, manifestando que la comision que en virtud del convenio celebrado habia cuidado de los gastos de cada baile, no habia sido en un concepto tan economica como hubiera sido de desear, sobre lo cual le habia hecho repetidas veces algunas observaciones, pero convencido de que un desacuerdo entre la Direccion y la Comision hubiera podido impropibilitar la continuacion de dichos bailes y promover una competencia en otro teatro, produciendo á la sociedad el pingüe resultado que ha dado, habiéndose preferido no insistir y guardar silencio sobre algunas faltas de consideracion que se le habian ocurrido, haciendo voluntariamente el sacrificio de su amor propio, en obsequio del interés social. La Junta quedó enterada de todo y aprobó por unanimidad las referidas cuentas.

Se fijó para el dia veinte y tres del actual para la reunion de la Junta general.

El Sr. Presidente presentó un oficio de la Capitanía General que leyó el infrascrito y es como sigue. "Capita

nia general de Catalunya C. M. seccion 2^a = El Excmo
Sr. Ministro de la Guerra en veinte y siete del mes an-
terior me dice lo siguiente = Excmo Sr. = Enterada
S. M. la Reyna (q. d. g.) por la comunicacion que V. E.
ha dirigido a este Ministerio en Catone del actual
de que la Sociedad del Teatro del Liceo de ora Capital
y Comision de bailers del mismo habia entregado
la cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientos cin-
cuenta y seis reales producto de un baile dado
con destino al socorro de los soldados heridos del
ejercito de Africa, se ha servido mandar que
V. E. en su Real nombre de las gracias a la expre-
sada corporacion por su filantropico desprendi-
miento. De Real orden lo digo a V. E. para los efectos
oportunos. Lo que traslado a V. para su conoci-
miento. Dios que a V. m. años Barcelona tres de
Marzo de mil ochocientos sesenta. Don. Dulce-
La Junta se entero con satisfaccion y se levanto
la sesion.

V. E. *[Signature]*

Manas *[Signature]*

H. Prudent,
Manas P.^{te}
Qui
M. Torell
Reigo
Duran

En la ciudad de Barcelona a doce de Mar-
zo de mil ochocientos sesenta.

Reunidos los H. de la Junta de Gobierno que al mar-
gen se expresan, se leyó el acta de la sesion anterior
que fue aprobada. Seguidamente el Sr. Director
leyó el borrador de la memoria que debe presentar-
se en la proxima Junta general la que fue apro-
bada por unanimidad. Al mismo tiempo dijo
el mismo Sr. haberle presentado el empresario
de funciones para pedirle, que en razon a los
cuantiosos desembolsos debe hacer para pagar
las quinceenas y viages a los cantantes, nueva-
mente esentados y a los que continuan formando
parte de la Compania de canto, si la Junta
tendria algun inconveniente en adelantarle el
otro uno pto que debe cobrar en el proximo mes
de Abril. La Junta acordo despues de una

Ligera discusion que atencion á los sacrificios que hace al presente la empresa, apuntando cantores de categoria, podria entregarse el mencionado uno pto, pero con la expresa condicion de que se les esija por el tr. Director un documento firmado por dos ó tres personas, de arraigo que respondan para en caso que por orden de la autoridad y por otras causas tubiese que suspenderse las funciones antes de concluir la temporada. Se levanto la sesion

José María Planas

Manuel Duran

Prejtes

Planas pte

Guri

Macia

Matas

Reizo

Botrigas

Duran sño

En la ciudad de Barcelona á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta.

Reunidos los ses de la Junta de Gobierno anotados al margen se leyó el acta de la sesion anterior y quedo aprobada. Inmediatamente tomo la palabra el tr. Presidente para manifestar á la Junta la imposibilidad de reunir la general el viernes veinte y tres como estaba determinado en razon de no estar todavía corriente el balance. La Junta acordó que sin fijar día el mismo tr. Presidente la reunia tan pronto como sea posible. Habiendo de cesar parte de los ses que componen actualmente la Directiva el tr. Presidente leyó el inventario de todos los documentos existentes en el archivo de la Sociedad, de lo que quedo enterada la Junta. El infrascripto secretario tomo la palabra para decir que hallaba á faltar en el mencionado inventario el libro tatonario de las acciones. El tr. Presidente contesto se hallaba en poder del tr. De Manuel Gibert y que hace tiempo ya se habia reclamado inutilmente; lo que motivo una corta discusion, acordando la Junta que se vuelva á reclamar con oportunidad, como tambien cuantos documentos esten en poder del esmerado tr. Gibert y que pertenecian á la Sociedad de accionistas del Gran Teatro del Liceo.

Luego el infrascripto secretario tomo la palabra para llamar la atencion de la Junta sobre un asunto que iba á leer y es como sigue.

Afin de correspondre dignamente ala confianza que en
 todos nosotros tiene depositada la Sociedad, es necesario
 manifestarles ciertos abusos, que presumo haber logrado
 descubrir, al objeto de que tengan el debido correctivo, esco-
 gitando los medios que les sugiera su reconocida ilustra-
 cion, en prooccho utilidad y decoro de la Administracion
 que nos esta encomendada. Es el primero haberse fa-
 cilitado entradas personales de propietarios en los pasados
 bailes por un dependiente del Liceo a un revendedor de
 localidades, cuya persona dijo que habia dado doce
 duros de gratificacion por ella; lo mas particular
 es que dichas targetas tenian los sellos correspondien-
 tes, habiendose observado que citas fueron en buen
 numero. El Sr. Libert individuo de la Comision de
 bailes esta enterado tambien de este particular.
 Segundo: Los porteros detubieron a un Caballero con
 entrada personal, en cuyo acto alego que lo sabia un
 dependiente de la casa, quien siendo llamado dijo
 que podia entrar. El Sr. Senallora de la Comision
 prevencio esta accion y dijo que si otro baile sucedie-
 se averiguaria el porque se le defaba entrar.
 Tercero: Observando los porteros que varios Caballe-
 ros entraban con targetas de propietarios persona-
 les los detubieron, mas ellos digieron que los men-
 tados propietarios les habian asegurado que no ha-
 brian obstaculos a su entrada, empero algunos
 dependientes que se hallaban a la puerta terciaron
 en el negocio, manifestando que si daban veinte
 y cinco reales podrian pasar adelante y se les con-
 sideraria como transeuntes, muchos de los cuales asi
 lo efectuaron. Cuarto: En la porteria del Circulo
 fueron vendidas en todos los bailes targetas de
 Senora algunas hasta el precio de diez y doce
 reales lo que me consta por varios amigos que
 alli las compraron. Quinto: En el baile
 publico entraron de once a tres Caballeros sin
 targeta a beneficio de un dependiente de la casa
 y a pesar de la detencion de los porteros. Sexto:
 En las cuentas de los bailes del año pasado
 figuran setenta y seis reales dados a los barones

denos, cuando segun los mismos no fue asi y al reclamados este ano por el anterior, sostuvo mi dependiente de la casa que se los habia dado mientras los primeros sostenian lo contrario; el echo fue que el dependiente espiado habiendoles encontrado despues les arrojó el dinero al suelo el que fue recogido por los reclamantes, a pesar de haberlos recibido de una manera tan fina y amable. Observaciones. Primera. Los sellos en vez de estar en poder de los dependientes, de la casa, deben estar en el del Sr. Director; de otra manera es tentar la conciencia del hombre mas probo. Segunda. El recuento de las targetas de entrada, lo hacen los mismos que las suspenden, las marcan, las escriben y recaudan el dinero; seran persona respectable, que mereceran la confianza del Sr. Director y Comision pero en este mundo no basta el ser hombre honrado es necesario de que el mundo se convenza de que en realidad lo son. Habran observado mis dignos compañeros que he concretado los echos reduciendolos alas menores proporciones, sin estenderme en la menor recriminacion, pero del simple relato que acabo de hacer, y que no tendré que hacer esfuerzo alguno para probar, se deduce que el decoro, buen nombre e intereses de la Sociedad que se decora con el nombre de S. M. se hallan seriamente vulnerados; por quien, y por que? por ahora no debo decirlo. Baste me deber llamar la atencion de la Junta, para que ella en su buen criterio, juzgue y declare si hay causa suficiente para enmendar tantos abusos. Por lo que aqui toca, creo cumplir con un deber de conciencia, a la par que de confianza, el tratar de desentrañar vicios arraigados que deducen y degradan pueden el buen nombre de la Sociedad que representamos. Concluida la lectura el mismo infrascripto Sr. dijo que pedia ala Junta nombrase una comision de la misma para averiguar los abusos que contenia el ciento q. acababa de leer pues era en descredito de la misma. El Sr. Director contento que extrañaba que el Sr. Duran no se lo hubiese participado oportunamente como debia pues era de su incumbencia el averiguarlo. El infrascripto tomo la palabra y dijo: que creia y creia que cumple con su deber participando ala Junta Directiva toda clase de abusos, sea quien fuere que los cometa y no al Sr. Director en particular. Tomaron asi ver la palabra varios individuos de la Junta y despues de una amplia discusion

acordó la misma que el tr. Director tomase las oportunas averiguaciones, dando cuenta á la Junta de su resultado para tomar la providencia que creyese de Justicia.

Se levanta la Sesion

José María Hualde. Buenav. Durán

H. Preuiter
Plamar. Presid.^{te}
Maciá
Mata
Guri
Reiso
Martorell
Durán Sr.^o

En la ciudad de Barcelona á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos sesenta.

Reunidos los H. de la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la Sesion anterior fue aprobada despues de una declaracion.

En seguida el tr. Director presentó con su V. to. p. el balance formado por el tr. Contador para ser reviuado por la Junta el cual fue aprobado continuando al pie del mismo la nota justificativa firmada por el tr. Presidente y el infro secretario. El mismo tr. Presidente presentó dos cartas del tr. Fuentes que leyó el infro Sr. y que en resumen dicen que dho tr. se quedaria con la empresa del Liceo por tres años, forosos y dos voluntarios mediante una subvencion de Catorce mil duros y con algunas otras condiciones, mas o menos admitibles. La Junta acordó que hasta saber la Resolucion de la general sobre si los tr. accionistas se someten al pago del tres por ciento nada podría resolverse y que se continuase en esta conformidad á dho tr. Fuentes.

Se levanta la Sesion

José María Hualde. Buenav. Durán

D. Preuenter
 Planas Prind.
 Macia
 Friso
 Luri
 Bohigas
 Martorell
 Duran
 Matas

En la ciudad de Barcelona a veinte y ocho de Marzo
 de mil ochocientos sesenta
 Reunidos los H. de la Junta de Gobierno anotados al margen
 El Sr. Presidente preguntó que contestacion debia darse á las
 dos cartas del Sr. Fuentes, toda vez que se sabia ya la resolu-
 cion de la Junta general. La Junta acordó que se podia au-
 dar hasta catorce mil duros y pagar los dependientes de
 la casa en los meses de verano, pero que en los demas
 debia sujetarse á las condiciones de las tabas.

Se levanto la sesion

J. Duran
 J. Duran

Manuel Duran
 Manuel Duran

D. Preuenter
 Planas Prind.
 Luri
 Friso
 Matas
 Bohigas
 Martorell
 Duran

En la ciudad de Barcelona a veinte y nueve
 de Marzo de mil ochocientos sesenta.
 Reunidos los H. de la Junta de Gobierno que al margen se expresan
 El Sr. Director hizo presente que se le habia acercado una perso-
 na manifestandole que estando la Junta de Gobierno autorizada
 ahora para exigir un trespor ciento de subvencion se ria regu-
 lar que señalase un termino por si querian presentarse otras
 proposiciones para el arriendo del teatro las cuales tal vez no se
 habrian presentado por carcer la Junta de otra facultad, y
 despus de haberse discutido detenidamente sobre el particular,
 se acordó que mientras existiere el compromiso contraido con
 D. Jose M.^a de Fuentes, segun el acuerdo de fecha de ayer, no po-
 dia admitirse otra proposicion y que solo en el caso que el refe-
 rido Sr. Fuentes se negase á aceptar las condiciones que se
 le impusieron ó no contestar dentro de un termino prudente,
 habia lugar á deliberar. En tal estado se leyó un oficio
 dirigido al Sr. Presidente que dice asi: "Teniendo entendido
 que en la Junta general de H. Accionistas, de este teatro cele-
 brada en la noche del veinte y lei del corriente, se auto-
 rizo á la de Gobierno para que pudiese ofrecer á la impre-
 sa que quieran tomar el arriendo del mismo, hasta el
 tres por ciento de subvencion anual; suplico á V. se sirva
 participarme donde debo dirigirme para enterarme

del nuevo pliego de condiciones y con conocimiento del mismo convinar la proposicion que crea mas conveniente por el 28 marzo 1860 = Paulino Pichó? La Junta acordó se le conteste que no existe otro pliego de condiciones que el que a su debido tiempo se publico y estuvo de manifiesto en la sala de esta Direccion en los dias señalados por la subasta del arriendo del teatro.

Se levanto la sesion

Vice Juan Pichó Buenav. Duran

El Sr. Presidente
Manuel Pichó
Félix Vicent
Guti
Duran
Maia
Doligas
Mata
Vila
Julia

En la ciudad de Barcelona a primero de abril de mil ochocientos sesenta.

Reunidos en la sala de la Direccion y Junta de Gobierno los tres anotados al margen que componen la actual Junta y ademas dos de los nombrados para reemplazar a los cuatro salientes segun esta previsto en el reglamento vijente y otro para reemplazar a D. Ramon de Olindellas que no admitió el cargo el año proximo pasado.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunion era dar posesion a los expresados vocales ultimamente nombrados en la Junta general de S. deccionistas celebrada el veinte y seis de Marzo ultimo y que por consiguiente quedaban posesionados de sus respectivos destinos o cargos los Sres D. Felix Maia, D. Francisco Doligas, D. Juan Julia y D. Jaime Vila los dos primeros reelegidos, no habiendose presentado D. Manuel Pichó Torres y dio las gracias a los tres salientes D. Franc. M. de Mata y D. Buenav. Duran por el celo con que habian desempeñado su cargo. En seguida se procedió a la eleccion de Secretario y quedó elegido el inf. D. Juan. Doligas.

Se levanto la sesion

Vice Juan Pichó Franco Doligas

Sr. Presidente
 Planas P.^{te}
 Trigo
 Enri
 Martorell
 Macia
 Julia
 Vila
 Bohigas

En la ciudad de Barcelona a doce de abril de mil ochocientos setenta).

Reunidos en la sala de la Direccion y Junta de Gobierno los tres anotados al margen. El Sr. Presidente leyó una carta que habia recibido de D. Jose M.^a de Fuentes en la cual expresaba que si bien esta conforme en la subvencion de catorce mil duros y en que la Junta pague el salario del conserje, portero y barranderos en verano, no podia dar una contestacion definitiva porque ignoraba las condiciones bajo las cuales se habia subastado el teatro, que por lo tanto creia conveniente que se le remitiera una copia de ellas y que luego de enterado daria la contestacion en lo que se emplearian a lo mas diez dias. La Junta tomo en consideracion que por lo adelantado de la citacion no convenia diferir la resolucion del negocio y acordó por unanimidad expedir al Sr. Fuentes el telegrama siguiente = Sevilla = Jose Fuentes. Delasquer-cuatro. = Recibida Carta seis condiciones iguales a tenor enpresa Fuentes, teneto libre eleccion Fuentes a aprobacion Junta de Gobierno, conteste telegrama definitivamente, venga firmar escritura o autorice apoderado = Planas = En segunda D. Franc.^{co} Bohigas manifesto haberse le presentado una persona que deseaba hacer proposiciones para el arriendo del teatro, pero que antes queria enterarse del pliego de condiciones y la Junta acordó que supuesto que no estaba concluido el trato con el Sr. Fuentes podian oírse cualquier proposicion que se presentase y que el mismo Sr. Bohigas se llevase el pliego de condiciones para enterarle de su contenido porque no habiendo mas que el original no podia entregarse a una persona desconocida.

Se levantó la sesion

José María Planas

Francisco Bohigas

Dns. Preuente
 Planas Prind^{te}
 Reixó
 Gusi
 Martorell
 Macia
 Julia
 Vila
 Bohigas iñio

En la ciudad de Barcelona a catorce de
 abril de mil ochocientos setenta.

Reunidos los tres anotados al margen en una de
 sesiones. El Sr. Bohigas manifestó que sin em-
 bargo que la persona que se había presentado con
 deseos de arrendar el teatro había ofrecido que para
 ir a casa a las nueve de la mañana para
 enterarse del pliego de condiciones, le había cita-
 do esperando hasta el medio día y no había com-
 parecido, por cuyo motivo había devuelto el plie-
 go de condiciones al Sr. Director, pero que habiéndolo
 encontrado en el teatro había significado que
 encontraba algunas dificultades y que necesitaría
 algún día más para consultarlas y resolver. El
 Sr. Director preguntó al Sr. Bohigas si dicha perso-
 na tendría reparo en presentarse a la Junta y
 contentando que en un concepto no lo tendría,
 se suspendió la sesión y fue a llamarlo. Des-
 pués de un breve rato presentándose José Mon-
 brú Carpinero rectifico lo anteriormente dho por
 el Sr. Bohigas, añadiendo que la empresa la toma-
 ría junto con uno o dos capitalistas, a lo que
 contentó al Sr. Director Presidente de la Junta
 que esta necesitaba una firma conocida q^e
 asegurase el cumplimiento del contrato de
 arriendo, pues si bien en el pliego de condiciones se
 exigía el depósito de tres mil duros al otorgarse el
 arriendo era tan solo para asegurar el ajuste de las com-
 pañas debía devolverse luego de contratadas y admi-
 tidas y era preciso tener una seguridad de que el teatro
 funcionaría durante el año cómico, a lo que replicó
 el Sr. Monbrú que a otras empresas no se había exigido
 semejante garantía y que al día siguiente daría la con-
 tación

Se levantó la sesión

José María Planas

Fran^{co} Bohigas

H. Presidentes
 Planas Prond.
 Reipo Vicep.
 Juní
 Martorell
 Macià
 Julia
 Vila
 Botigastio

En la ciudad de Barcelona a diez y siete de abril de mil ochocientos sesenta.

Remitidos los tres anotados al margen en misala de sesiones. El Sr. Director manifestó haber recibido un telegrama expedido por D. José M.^a Fuentes desde Sevilla que copiado dice así = Sevilla 16 de abril de 1860 = José Planas, notario Ancha Barcelona - Acepto condiciones mi empresa anterior, eligiré libremente teatro apretando lo Junta conforme explique el Sr. imponible ir ahora como mando detalles, condiciones firmadas, marcharé pronto = Fuentes. = En consideración a que en el inserto telegrama se expresa que reunirá por el correo las condiciones se acordó que luego de recibidas se reuniera otra vez la Junta para resolver lo que convenga.

Se levanta la Sesión

José Planas

Fran. Botigas

H. Presidentes
 Planas
 Reipo
 Juní
 Julia
 Martorell
 Vila
 Botigas

En la ciudad de Barcelona a veinte y seis de abril de mil ochocientos sesenta

Remitidos los 22 de la Junta de Gobierno anotados al margen. El Sr. Director puso de manifiesto una carta que había recibido del Sr. Fuentes, incluyendo el pliego de condiciones, bajo las cuales tomaría el arriendo del teatro y teniendo la Junta en consideración que varias de dichas condiciones no son iguales al pliego que ha servido de base para la tubata y que dicho Sr. Fuentes no solo no está conforme con lo que le comunicó el Sr. Director en carta de veinte y ocho de marzo próximo pasado, sino que se ha puesto en contradicción con lo que el mismo capereó en el telegrama expedido en Sevilla en diez y seis del corriente en cuanto propone ahora que se den por admitidas las partes principales de la compañía de canto que no fueren rechazadas en las tres primeras noches de su debut, proscribiendo de la aprobación de la Junta y que no pueda esta suspender el pago de la subvención en el caso de que debiendo cambiar alguna de las referidas partes principales no encontrándose reunido de lo que se desprende, la facilidad con que podría el Sr. Fuentes conseguir la aprobación del público aun cuando no tubiese alguno de dichos cantantes el merito suficiente para funcionar en este gran teatro, y el compromiso que corre

ria la Junta sin medio de un general descontento se ve
se obligada a reclamar de los S. propietarios el tres por ciento
de subvencion para poder cumplir el contrato con el
empresario, acordó expedir al Sr. Fuentes el telegra-
ma que sigue = Sevilla = Jose Fuentes = Velasquez =
cuatro = Repito Junta quiere aprobar esclusivamen-
te tereto elija Fuentes nada de publico facultad
suspender subvencion no cumpliendo empresario de-
mas condiciones secundarias podran arreglarse al
firmar escritura con este telegrama categoricamente
se admite no admitiendo queda nulo trato libre
la Junta para oir otras proposiciones. Planas.
Barcelona 27 Abril 1860 -

Selebant la senon.

José Planas

Franco Bohigas

Sres Promue-
Planas / Presidente
Enri
Vila
Maia
Reipo
Bohigas

En la ciudad de Barcelona a veinte y ocho de abril
de mil ochocientos sesenta.

Reunidos los Sres de la Junta de Gobierno anotados al margen
El Sr. Director comunicó a la Junta que el Sr. Fuentes habia
contestado al telegrama que se le expidió ayer con otro que
habia recibido en la mañana de hoy cuyo tenor
es el siguiente = Jose Planas = Barcelona = No
conviniendome que aprobacion publico no sig-
nifique nada, ni suspender subvencion
casos desgraciados, quedamos libres = Fuentes
Entorada la Junta y quedando como
queda libre para oir otras proposicio-
nes acordó dejar pausar algunos dias
para ver si los que habian manifes-
tado deseos de arrendar el teatro pre-
servaban algunas participandoles
que la Junta se hallaba en com-
pleta libertad para contratar y que
segun fuere el resultado tomaria

en otra sesion la resolucion oportuna.

Se levanto la sesion.

F. J. Gaudí

Fra. Bohigas

Sres

En la ciudad de Barcelona a dos de Mayo de Mil ochocientos

Plomas Presid^{te}

Seigo Vicept^e

Julia

Martorell

Vila

Macia

Bohigas

Reunidos los Sres de la Junta de Gobierno que al margen se expresan
El Sr. Director leyó un oficio del arquitecto de la Casa D. Josep Oriol Mestre, transcribiendole otro de la Academia de Bellas Artes en el cual aprobaba el proyecto presentado para la restauracion de la fachada del teatro y demostro la necesidad de verificarla para evitar cualquiera desgracia que pudiese suceder atendido el mal estado de la obra, añadiendo que no estando los propietarios de las Casas inmediatas obligados a costear los adornos en virtud de pacto expreso continuados en las escrituras de establecimiento que prueban, creia que la Junta debia asumir el pago de la mitad del presupuesto total partiendo del tipo maximo de cuatro mil duros y quedar a cargo de D. Manuel Gibert, del Liceo filarmónico de D. Pradel Segura y de la empresa constructora del teatro contribuyendo esta con una cuarta parte de dicha mitad o sea con una octava del coste total y otros Sres Gibert y el Liceo filarmónico con las restantes tres octavas partes bajo la proporcion que ellos mismos acordasen. Examinada la escritura de establecimiento aprobó la Junta por unanimidad la indicacion del Sr. Director y acordó que tan luego como todos los interesados estuviesen de acuerdo se procediese a publicar la subasta para adjudicar la obra al que tuviere mejores proposiciones y ofreciere las debidas seguridades del cumplimiento.

El Sr. Director manifestó tambien que concluida la recaudacion del curso p^o de subv^o que ya se habia satisfecho por adelantado a la empresa y de la media anualidad del curso existiria en caja una cantidad que probablemente no bajaria de diez mil duros, que era ciertamente sensible que esta suma fuese improductiva y que por lo mismo creia conveniente que se adelantase el pago de dos anualidades de la redencion del curso de pension

anual mil veinte duros diez y seis reales doce m. d. por cuyo anticipo se obtendría el abono de cinco por ciento de los dos mil cuarenta y un duros doce reales veinte y cuatro m. d. correspondientes al año inmediato y de diez por ciento de los del segundo año resultando un descuento a favor de la Sociedad seis duros cuatro r. veinte y ocho m. d. y penetrada la Junta de las razones expuestas, acordó por unanimidad autorizar al Director para verificar el anticipo de dhas. dos anualidades.

El Sr. Maciá manifestó el mal estado en que se hallaban los palcos del tercer piso y algunos del segundo y se encargó al Sr. Director que procurase restaurarlos en las próximas vacaciones, si no todos, al menos una parte de ellos según los fondos de que pudiese disponer.

Se levantó la Sesión

José Agust. Planas

Franco Bohigas

Sres.
Planas, Presd.
Bohigas, Vicep.
Julia
Enri
Maciá
Vila
Bohigas

En la ciudad de Barcelona a siete de Mayo de mil ochocientos noventa

Reunidos en la Sala de la Direccion y Junta de Gobierno los Sres. de la Junta de Gob. que se expresan al margen

El Sr. Director manifestó que no obstante de haber transcurrido muchos dias despues de haber remittido sin efecto el contrato de arriendo del teatro por el Sr. Fuentes no se habia presentado otra proposicion alguna, y despues de un ligero debate y en consecuencia se acordó publicar el anuncio que sigue = Sociedad del Gran teatro del Liceo = No habiendo la Junta de Gobierno podido admitir proposicion alguna de las presentada pp. el arriendo de este teatro por tres años forzoso y dos voluntarios que empiezan en primero de octubre proximo, ha acordado señalar el nuevo termino de ocho dias, durante los cuales podran los que quisen hacer nuevas proposiciones

entregandolas en pliego cerrado al Sr. Director Presidente de dicha Junta de Gobierno, ante la cual se abrirán á las cuatro de la tarde del día diez y seis del corriente en la Sala de la Direccion, adjudicandose á favor del que presentare condiciones aceptables á juicio de la misma Junta.

El Sr. Director dió cuenta del resultado del expediente formado á consecuencia de la denuncia del Sr. Duran y viendo la Junta que no resultan probados los hechos en que se apoyó á quella denuncia, acordó que se sobresea el referido expediente sin perjuicio de amonestarse al dependiente Jose Vidal para que en lo sucesivo sea mas veraz en sus dichos y no de lugar á sospechar de la integridad de los demas individuos.

Se levanta la sesion

José Duran

Fra. J. Bohigas

Sres

Ploma Pres^{ta}

Sres Vicepres^{ta}

Sres

Secretaria

Vila

Botiga Srs

En la Ciudad de Barcelona á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos se-

uenta
Recuerdos los Sres de la Junta de Gobierno que al margen se expresan en su sala de sesiones.
El Sr. Srio dió cuenta de un escrito que dijo haberse entregado al Sr. Duran que copiado dice así: Señores: Me es muy sensible tener que llamar la atención la atención de V. sobre el objeto mismo que motivó un escrito de fecha 16 Mayo último; pero interesado en ello en lo que me interesa, y atendido á que la resolución tomada por la Junta no se encierra la sospecha de conducta de un dependiente de este colegio, que sea obligado por apremio, á intervenir en un propósito repitiendo mis quejas y añadiendo nuevos datos á los que tengo ya manifestado. Pero es muy ajenos hacer cargo á ninguna de las respetables personas que componen esta Junta; pero se me permitida indicar que solo á una mal entendida consideración de mi Director P.^{to} para con el referido dependiente, puede atribuirse el que sigan las cosas en el mismo estado que están. V. comprenderán muy bien, que una vez lanzado á la palestra y habiendo sido el primero que se puso de manifiesto vicio abusos y otras graves faltas que hasta ahora no han sido tomadas en consideración, no puedo ni debo cejar en mi empeño en menoscabo de la honra colectiva e individual de esta Sociedad y en el manado perjuicio de los intereses que tienen V. tan dignamente encomendados. Lo esiente nuevo paso sería condenado por determinada persona; si así fuese mucho que pensar sería en obstinada oposición á que se esclarecieran los hechos y que se separase la verdad ante la Junta que es lo único que pido, á la vista de antecedentes

y pruebas, y sin prevencion de ningunas clases. Y tengan en cuenta, Señores, que hablo en esto terminos, no solo para rendir culto á la justicia, siquie tambien para hacer presente lo poco que á ella atendió el Sr. Director P^{te} al declararse autoagotista del que suscribe por el mero hecho de haber denunciado falta, cometida por un dependiente de la casa y el haber pedido el correspondiente remedio. ¿Como se traduce sino, Señores, el haber dicho el Sr. Director que si el que á V^{ta} ahora se dirige quedaba negligido vocal de esa corporacion el renunciaria? ¿Que le hecho yo al Sr. Director P^{te} para que me guarde tanto enano? ¿Acaso las faltas de que hice mención son tan leves, insignificantes, que no merecen entienda de ellas una junta? ¿Cree tal vez que unos cuantos individuos tan mal fundados como peor entendidos me haria sentir de mi propósito, cimentado en el cumplimiento de mi deber? Encargados de Secretario y vocal de una junta presente á la misma el error de que llevo hecha mención, en el cual revelaba ciertos abusos y pedía que para poner á su examen se nombrase una comision; esto era lo procedente; empero el Sr. Director P^{te} opino de diverso modo alegando que á él solo correspondian las competencias de averiguacion. La insistencia con que dicho Sr. Srabó se hizo exclusiva suya, no revela algo mas que un denegado celo por una facultad que no le concedo desde el momento que hay una junta Directiva? ¿No conocia que si tenia capricho sabia lugar á sospechar que queria cubrirse por un condecho que los intereses del Sr. Srabó rechazara. La junta no obstante tuvo á bien concederle aquella facultad. ¿Por que ha hecho desde entonces el Director? Instruir un expediente á su manera en atencion de los abusos denunciados, por lo que no es de extrañar haya dado el resultado que todos sabemos: no me ha sorprendido, lo esperaba, y así lo manifesté á algunos de los que entonces eran mis compañeros; en vista pues de tal resultado es natural que no solo insistia en mi primitiva idea, sino que adquiriese nuevos y mas concluyentes datos y pruebas que justificarían mi proceder. Deseo saberme sino: ¿Puede ni debe el Sr. Director plear el sello de manar los billetes de entrada á un empuje de la casa? este motivo los abusos citados en mis escritos anteriores que son ciertos apenas de cuanto diga el Sr. Director, y ahora añado, en prueba de lo dicho que el referido criado puso el sello á una entrada personal, la que utilizó un amigo de uno de los Señores que componen la actual junta de gobierno. ¿Puede ni debe el Sr. Director P^{te} continuar dejando la llave del archivo de música en poder del aludido? Lo cierto es, después de la acusacion que contra este formuló uno de los Señores que fue individuo de esa junta, por haber facilitado y permitido la compra de la partitura de Guana de Bico para el teatro principal? Se dirá que fue llamado ante la junta el músico que se suponía haberla copiado, quiza está claro trató de sincerarse manifestando, haberse valido para adquirir dicha copia de piezas sueltas, puestas y arropadas. Yo no soy músico, pero creo que es muy difícil encontrar sola, las piezas de una obra escrita para piano, y especialmente de la mencionada que no es de las mas populares; aun un músico imparcial admitiria otras razones que probarian la imposibilidad que tan solo un perito puede graduar (1)

La edad y las incesantes ocupaciones, del Sr. Director P^{te} no le permiten much.

vezes ir a tratar directamente con los artistas, el ajuste de las obras que se ordenan y acostum-
bra a mandar al efecto a un criado de la casa lo que redunda algunas veces en grave perjui-
cio del Liceo, como aconteció con la, reja de las ventanas, del vestibulo que pudiendo obtenerse
a razon de dos reales, o menor, libra fueron apuntadas a dos y medio reales, y esto que pesa-
ban la friolera de mas de mil libras, no obstante se pudiese haber hecho algunas obser-
vaciones, ala junta acerca de este particular, fue nombrado comisionado para presenciar
el peso y logre sin muchos esfuerzos, una rebaja de un cuarto de real por libra que no dejó
de importar mas de trescientos reales de ahorro. Nada significó para D.^o Senores, la faci-
lidad con que el cerrajero accedió ala rebaja que solicite después de ajustado formalmente
el trabajo y concluida la reja. Lo mismo sucedió con los ventidos que se hicieron, pues ha-
biendo dicho el Sr. Director que habia sido presentado un presupuesto a razon de veinte y ocho
reales, contestó que me parecían muy caros y habiendo sido comisionado igualmente por la junta pa-
ra sacar el mejor partido posible me dirigí ala misma casa donde habian dado el precio, y fuere
dichos trabajos, reducidos a diez y ocho reales, nada menor que con la diferencia de diez reales con-
vino.

El paramano de madera de las escaleras, que conducen a los pisos, pudo obtenerse por un real
menor por palmo de lo que costó y la junta pudo obtener que hay algunos centenares de pal-
mos. Las muchas obras que en el Liceo se hacen importan a fin de año muchos miles reales y cre-
ria preciso que el encargado de ella, lo mirase como cosa propia.

Tambien sera conveniente que la junta comisione la cuenta, del corte del primer arma-
rio que se hizo para la colocacion del vestuario, cuyo trabajo duro nada menos que todo el verano;
al observar lo poco que en el se adelantaba, pregunté al encargado si dicho trabajo se habia ajusta-
do a precio convenido o a jornal, me contestó ser lo ultimo, añadiendo que si se trabajaba poco
era por el mucho calor que hacia y ser el cuarto muy cerrado. Magües pretexto, admissible
no sea una, que en gracia de poner un armario adquirido a peso de oro!

Iguualmente no dejó de hacer sus particularidades el ajuste de la baranda de marmol de las
escaleras principal. El Sr. Director P.^{te} manifestó ala junta en presencia del arquitecto
Sr. Mestre, el ventajoso ajuste de la baranda de marmol que habia hecho, pues para ella segun
dijo estaba contratada en seiscentos duros; a lo que el Sr. Mestre, contestó que el Sr. Director, pade-
cia una equivocacion, pues en el ajuste estaba solo el primer tramo de la escalera. La junta
no pudo convenir en que esta quedase sin concluir, y el Sr. Director se encargó de entenderse con
el marmolista, diciendole, a lo mas, dias tener ajustado el todo por doscientos duros mas o man-
daticion. Dejo ala consideracion de la junta el modo arrojado de arreglar este negocio y con-
cluir haciéndole observar que o bien el primer tramo se paga con dinero, o bien los restantes, fue-
ren por poco menos que regalados. Procedió luego ala colocacion de dicha baranda y se tuvo
laminada muerte en ella que no habia necesidad de ser arquitecto para suscribirlo, pero re-
gularmente el Sr. Director se le ofrecia cuando se pudiese se pagase al artista el precio
convenido, sin que procediera como era regular el correspondiente escarmen personal. Antes de
que dicho pago tuviera lugar encontre al Sr. Llenas entonces interventor y después de
hacerle observar la imperfeccion de la obra le manifestó la necesidad de que no autorizase el

salon hasta haberse visto con el Sr. Director. Al siguiente día le fue presentada dicho salon a la
 firma, y de luego a intervenirle hasta haberse visto con el Sr. Director. Esta sencilla y natural
 negativa levanto una fuerte incompresion por parte del conserje, quien se alio de un lenguaje
 grosero e indolente. Se una persona que se dirige a un superior. (No hubiere estrañado el Sr. In-
 terventor semejante comportamiento si hubiere sabido lo falta de consideracion y respeto del
 mismo conserje para con el pasado director Sr. de Neille y otro miembros de la junta). Ignoro
 lo que paso luego, pero si se como todos V.^{os} saben que la barandilla no pudo utilizarse segun di-
 tamen del Sr. Arquitecto haciendo que hacerse necesaria. Ahora pregunto, Señores, ¿Si el Inter-
 ventor hubiere obrado de ligero firmando el expreso salon, y la obra de consiguiente hubiere sido pa-
 gada, tendríamos baranda? Lo que no; o lo menos tendríamos que habiela pagado dos veces.
 Lo contrario pidiere, se las enaleras laterales, segun manifestaron del Sr. Director debian importar veinte
 y cinco duros, pero habiendo hecho a la junta que me parecia elevado su precio, por cuanto podia
 considerarse como de seccion, fue nombrado comisionado para ajustarlo y lo hizo en veinte duros.

Se me permitio exponer otro hecho que a bien de ser una importancia al parecer; no deya de
 prestarse ocurrencias de secciones. Desmenuando los bailes de mascara habia de dirigirse el Sr. Director que
 pedaba al mismo numero de cabos o rastos de las velas de espermia, cuyo efecto me dirigí al con-
 serje quien me contesto estar ajustados los de este año a razon de dos y medio reales, libras; sabien-
 do yo que se pagaban a tres reales, le hice observar que se habria podido sacar mejor partido de ello
 y que de consiguiente como estaba formalizado el ajuste pasara a recogerlos que yo cuidaria de su venta
 con ventaja. Despues de algunos espresiones, protestas y en vista de mis decisivos lenguaje lo verifiqué
 habiendome vendido las siete arrobas de cabos de espermia sobrantes a razon de tres reales, libra.

Paroamos a obra. clase de hechos

No se si sabrá el Sr. Director que ademas de la celebre caldera han salido del barco varias co-
 ces, cestos de ropa sucia que ocultaba tela del haller con destino a la Barceloneta, de manera que me
 cuenta que en cierta ocasion fue detenido un morro por los baraboneros o guardas de la Puerta del Mar, los que
 le registraron el cesto, y observaron que la ropa sucia servia de embalaje a una porcion de tela de chora-
 ciones. Anualmente, segun noticias, han salido alguna ropa de las que servian para nalon, y quizas otros
 objetos que se sabrian si la junta de gobierno se tomare la molestia de llamar a todos los Superintendentes
 de la casa.

El Sr. Director segun el articulo 2o del reglamento debe cuidar entre otras cosas de los efectos de pro-
 piedad del establecimiento, por lo tanto deberia saber el paradero de las cortinas que se sacaron del gran so-
 lon, el de la grama que cubria las puertas, del mismo cuando su restauracion; el de la tela que cubria
 la cuerda del gran quinqué y la del techo del vestibulo, de lo cual habria un sin numero de otras co-
 cosas el parage donde se conserva el plomo de los contrapesos del cual habia algunos guardados.

Convenia tambien se manifestase a la junta la providencia que tomo el Sr. Director al saber
 que habia sido abofeteado un criado anciano de la casa por otro de mayor categoria; lo que hizo quan-
 do este ultimo llego a manos con uno de la adonistas de los bailes de este ultimo carnaval y usan-
 do el propio sujeto a guisa de publicamente a un portero de la casa tratandole de ladrón; asi como
 los hechos que tuvo el Sr. Director para no permitir alagruarado entrar al salon, donde esta-
 ba reunida la junta para dar parte de lo ocurrido, citandolo luego para que compare.

ciera a otro punto separado, donde segun tengo entendido se arregla el asunto de una manera no
da conveniente. ¿que motivo tenia el Sr. Director en impedir que la junta entendiera en este negocio?

El Sr. Dices paga cuatro hombres para limpieza de la casa y demás quehaceres, de la misma, y de el
ninguna manera para que sirvan de criado, a otro criado quien le obliga a ir a buscar aceites,
vino y demás cosas, de su casa, ocupandole en llevar cosas de agua para lavar, planchar y otros re-
cados, mientras el criado superior va a parcos o alla donde le pague, desatendiendo la vigilancia
de la casa, en la que hay muchos abusos que corregir, muchos que celar, y muchos sabrian los Señores de
la junta si licieran algunas preguntas a todos los dependientes de la casa, algunos de los cuales, al
mismo tiempo que criados, son testigos de lo que ocurre. Serian los que estando podrian decir
muchas cosas cuando sepan que sus declaraciones, no daran por resultado su salida de la casa.

Es cosa de utilidad reconocida en los grandes establecimientos, la permanencia de un sereno que
vigile durante la noche, y en tanto es asi, que en el teatro del Sr. Dices y en otros que se tienen de acuer-
do las varias proposiciones del Sr. Dices llevan este servicio arreglado; pero apenas de las varias cosas que
este asunto se ha tratado en junta siempre el Sr. Director a eludido la cuestion, el sabra los motivos.
Haura admiracion asi mismo la falta de un inventario de las decoraciones de propiedad del Sr. Dices,
ignora si lo hay de guardasropia y astronoma, y es muy extraño a que no se haya procedido a tan in-
teresaute formalidad apesar de haberse patentizado la necesidad de ello en varias juntas.

Por fin Señores, he tratado solo de exponer, franca y remissamente los motivos en que se fundan mis justas
reclamaciones, de lo que la junta la banca de hacer los comentarios que su buen criterio les sugiera y de
tomar las providencias que juzguen convenientes para que los intereses, confiados a su cuidado, nunca
lleguen a verse comprometidos; y para que sea una que es una verdad lo que se publica sobre que
en el Sr. Dices no hay Junta ni Director, sino un bozorgo que manda. Barcelona 16 Mayo 1860.

Buenas Noches.

(1) La copia que se supone sacada de la partitura de la Opera de Sr.
de propiedad del Sr. Dices me ha sido facilitada despues de rechazado este error y obra en mi poder, si
la junta tiene o bien nombra algunos profesores para examinarla podran colegir si es una copia
exacta, pues segun parece de algunos de los músicos es muy difícil, por no decir imposible, poder
instrumentar una opera con piezas sueltas para piezas.

Se abrió discusion sobre el particular y tomando la palabra el Sr. Peipo expuso que se
mejante escrito no debia ocupar la atencion de la Junta ya porque habia tomado sobre el
particular su resolucion ya tambien por contarle la rectitud y sinceridad del Sr. Director. Con-
feso este que no podia consentir que los dichos falsos y calumnias del Sr. Duran pasasen des-
percibidos, y que el debia corregirlos por cuyo motivo podia se le entregara a quel papel para con-
dir judicialmente contra su autor, replico el Sr. Peipo que la junta no podia consentirlo y que no debia
darse semejante importancia a este negocio y por ultimo acordó que el Sr. Director informase a la junta
sobre todo lo estremo que contiene la referida denuncia y que despues se resolveria lo que con-
venia mas convenientemente.

José Juan Gaudin

Franco Bohigas

Trs President

Primo Vice^{to}

Feb,

Marborell

Wila

Julia

Polizianus

En la Ciudad de Barcelona a veinte y dos Mayo mil ochocientos
sesenta

Reunidos los Tres Seta Junta de lo buenos que al margen se expresan en un sala
de señores

El Sr. Director manifestó que ante la coacción e informe sobre el error de denuncia de D. Buenaventura Duran Senabria que todos los Sres. de la Junta reconocieron todo el edificio del Teatro y pudieron convenir en porvenir, de la, inexactitud, que estampó el denunciador en su citado error. Contentó el Sr. Jefe que consideraba esta diligencia de todo punto inútil por que el Sr. Director merecía toda la confianza de la Junta y bastaba su palabra sin necesidad de hacer inspección alguna. El Sr. Director contentó que agradecía mucho la manifestación del Sr. Jefe recordada por otros Srs. de la Junta pero que no quedaba tranquilo sino se practicaba el referido reconocimiento y que por lo mismo replicaba a sus dignos compañeros que se tomasen esta molestia y república circunstancia contentarse que avisaran dello por mera deferencia.

Principiando el reconocimiento por el armario que sirve de archivo colocado en la sala de la Direccion puso el Sr. Director de manifiesto el inventario de los papeles que contiene el inventario de la musica cuyas hojas estan rubricadas por el mismo; el inventario de los telas, barbotones, y demas piezas emborilladas &c. el inventario de los efectos de Guardarropia y el del vestuario. en seguida pasaron todos los Sres. de la Junta con el infr. Sr. al archivo de la musica y el Sr. Director abrio todo los armarios para que la Junta se enterara de todo cuanto en ellos existe y del buen orden con que estan colocados y custodiados todos los papeles quedando completamente complacidos los Sres. concurrentes. Se paso luego al dormitorio del segundo piso y cuando el Director al hombre que abriera la puerta de un cuartito que hay en el estremo donde existe custodiado el bulto del Redco del vestido el paño comun que habia en la puerta del corredor del primer piso sobre la escalera de mas usual, otros trozos de paño del mismo color procedente de la primera renovacion de la misma puerta y varias tiras y retazos de terciopelo de colores que se recogieron cuando se hizo la renovacion de los sillones; un espejo grande que estaba colocado delante de la ventana de la tertera del salon de descanso que hubo de quitarse cuando se construyo el templete, y algunos adornos de la pintados por el Sr. Lage que se colocaron en el vestibulo con motivo de la fiesta por el nacimiento de la princesa de Asturias. Concluido este reconocimiento paso la Junta al dormitorio donde existen los armarios en los cuales esta colocado y custodiado el vestuario que la sociedad adquirio de la empresa de construccion y el que antes poseia, habiendo quedado agradablemente sorprendida la Junta tanto de la magnitud de dichos armarios como del arte en que todo se obra. Pasaron en seguida los Srs. de la Junta al reconocimiento del salon y salon de pinturas y se enteraron de la existencia de la cuerda del quinqué o gran lucerna la cual se halla colgada en el mismo punto en que siempre lo ha estado, quedando custodiada en un cuartito del segundo piso otra cuerda vizcaína del mismo gran quinqué. Por ultimo se traslado la Junta al cuarto del corredor bajo donde se hallan los contrapesos del quinqué de cuya existencia quedo enteramente cerciorada.

asistiendo los Sres. Vicepresidente y vocales, que sabían por terminado el acto.

De todo lo que a petición del Sr. Director se formaliza la presente acta que firman los Sres. concurrentes

José María Pons
209

Manor Feixó

Francisco Bohigas

Juan Freixas

José Vila

A. Llorens

M. Montoal

Planas Pte

Feixó

Freixas

Jubia

Alcacia

Vilas

Bohigas Sr

En la Ciudad de Barcelona a seis de Junio de mil ochocientos sesen-
ta

Reunidos los Sres. de la Junta de Gobierno anotados al margen leída el acta de la sesión ante-
rior fue aprobada

Se leyó en segunda un oficio del representante de la empresa pidiendo a la Junta que la
subvencionara con la cantidad de ochocientos reales para ayuda del pago de la contribución industrial
y teniendo en consideración que la Junta de Gobierno no tiene facultad para aplicar los fondos
de la sociedad a otros objetos que los que están destinados por que dentro de cada quincena respon-
sable, sus individuos de las reclamaciones que sobre el particular intentare cualquier Sr. acor-
dista acordó contestar a la empresa que no se le permite acceder a su solicitud.

Se leyó también un oficio de D. José María de Pons, renunciando el cargo de vocal de la
Junta de Gobierno y acordó dar oportunamente conocimiento de esta renuncia a la
Junta General.

El Sr. Director manifestó que el ventanero propio de la sociedad había sufrido un conside-
rable deterioro con el tiempo transcurrido y que era muy probable que las empresas sucesivas
se negasen a pagar los cuarenta y dos reales por función que le correspondían
en la construcción de camión y se aplicaban a la extinción del precio que se estipuló con la
empresa constructora en el convenio celebrado al tiempo de adquirirlo; que la empresa que
ahora construía había construido por un cuarenta y dos reales el camión vendiendo
por un precio muy equitativo, faltando ya el objeto a que debía aplicarlo y por la dificul-
tad que tendría de encontrar comprador, por cuyo motivo creía ventajosa la adquisi-
ción de dicho ventanero que podría conseguirse con poca cantidad afluencia; las reclama-
ciones que la Junta de Gobierno tenía que hacer, cuyo importe total ascendía a unos
seiscientos duros pero más o menos y después de haberse discutido largamente el negocio
a propuesta del Sr. Director se autorizó a los Sres. D. Felipe María, D. Jaime Vila
y al Sr. Pons para que entrasen en trato sobre este particular con la referida empre-
sa dando cuenta a la Junta para acordar lo que creyeran ventajoso a los intereses de la

sociedad

Ultimamente el Sr. Duran leyó el informe sobre el expediente de denuncia, presentado por D. Buenaventura Duran que copiado dice así: Pres de la Junta de Gob.

El fin de la denuncia sobre el cual la Junta se ha tenido que disponer, demuestra a la evidencia que su principal objeto es perjudicar a una persona determinada a quien supone que dispone una inmensa consideración y al efecto dirigirse a los locales, coartando con el silencio del silencio, si sus delicadezas no exigiera demostrar a la Junta su falsedad, en testimonio de su gratitud a la confianza con que tiene a bien honrarme. Para verificarla cumplidamente usó un valiente del lenguaje poco decoroso que emplea el Sr. Duran en sus interrogatorios, señalamientos y calumnias con los cuales, al paso que ofende la honra de ciertas personas, se propone salvar la responsabilidad que las leyes imponen al calumniador: uso concretare pues, al resultado de la diligencia, instruida con toda la formalidad que permite un procedimiento extrajudicial sobre la primer denuncia y en cuanto a la segunda apelara al recto juicio de unos dignos compañeros de Junta que asistieron al reconocimiento practicado, todos lo que se refiere a la desaparición de algunos objetos, y concretare a los indebidos cargos que con absoluta ligereza y por criterios, permite dirigirme el Sr. Duran desnaturalizando los hechos y falsificando varias veces la verdad.

Denuncio el Sr. Duran en primer lugar que un dependiente del Arisco, que facilmente seducido no podia ser otro que el conserje, habia facilitado entradas personales de propietarios resultadas a un recordador de localidades habiendo recibido por ellas doce duros de gratificación y añadiendo que el Sr. Bippert indiciado de la comunion estaba enterado de este particular. Preciado el Sr. Duran por medio de Oficio que le dirige a expresar el nombre de la persona que le habia instruido de este abuso, contesto saberlo por Sr. Vidal por ser de la casa. Llamado a declarar este individuo testigo el Sr. contestó diciendo haber dicho al Sr. Duran que Ramon Dalman, recordador de localidades le instruyo de que el conserje le habia facilitado dichas entradas, entregandole doce Sapeleones. Dicha declaracion del precitado Ramon Dalman, contesto que estaba pronto a jurar que era falso el hecho y que no habia dicho ni podia decir a Vidal lo que este habia declarado. Considerando la direccion que tal vez podia haber alguna equivocacion en el nombre del recordador llamo a Felix Pex y ultimamente a Francisco Dalman y a Vidal, que supo ser los únicos que en union con dicho Ramon Dalman se dedicaban a la recueta de localidades y habiendolos recibidos declaracion contestaron de una manera tan enérgica respecto al hecho referido por el portero Vidal.

Denuncio el Sr. Duran en segundo lugar el abuso de haber detenido los porteros a un caballo con entrada personal y que un dependiente de la casa que precisamente debia ser el conserje, contesto que podia entrar. Las declaraciones de los únicos cuatro porteros y la del conserje destruyen completamente este cargo. Consta el tercer abuso denunciado en que habiendo detenido a varios caballeros que entraban con tarjeta personal, el propietario se les permitia la entrada pagando cada uno

viendo y como reales, considerandolos como transaccantes. Diciendo este hecho pero no tuvieron en el las
 unidos impermanentes en el Brucage en los dependientes de la ciudad del Puerto visto los Sr. Sola como
 son de baile y sus empleados quienes estacionaron en medio a favor de la facultad, que se le concedi-
 on en el convenio aprobado por la Junta de Gobierno, de que obra copia en el expediente y procedi-
 on con su natural Subscripcion, consumaron dichos contratos en el estado que cada baile presento
 a la Direccion que se han insertado originales en este expediente siendo tambien de advertir
 que el producto de las mismas entradas figuras en la cuenta general que presento dicha Di-
 reccion al concluirse los bailes.

Conviene al tanto a los denunciados, que en la porteria del circulo se vendian en todos los
 bailes, tarjetas de Señora. Sera muy cierto este hecho pero nada tiene que ver con los dependientes
 del Sr. Sola, porque los mismos recien, a los bailes, vendian estas tarjetas en los cafes y otros para-
 ges publicos, las cuales compraban los mismos Señores para bonos de la lista o lo que hacian
 han un uso y como entre las compradas habia muchas de propietarios contra quienes no podian
 tomar la denuncia resolucion alguna, desistio de su empresa en el quinto baile toda lo cual
 queda justificado con las mismas tarjetas que se hallan unidas a los comprobantes, de la circular de
 Gobierno el quinto hecho denunciado en que en el baile publico cubren de una a tres bailes
 una tarjeta. Diciendo este hecho por ser la Direccion quien dio el permiso para cubri-
 r una tarjeta a los dependientes, de la litografia de Vazquez a quienes se daba hacia
 muchos años una tarjeta gratis en recompensa de lo que trabajaban durante los bailes
 de sociedad y como en el año propio, pasado tuve noticia que algunos la vendian de parte que
 el Sr. Vazquez los remuneraba en una hora dada y que cubrian juntas una tarjeta.
 Sobre el resto resulta que uno de los cuantos unidos, asegura haber cobrado en el año pp.
 el Sr. Sola que le correspondia y que los otros tres lo cobraban, pero como solo puede en-
 trarse en la consideracion de que siendo esto un simple porvenir, escusando me en otros que
 hayan dejado transcurrir un año sin quejarse al Director, cuando habiendo la Direccion re-
 suelto acordado que se les pague por quincenas, para evitar vejaciones, se me presentaron
 juntos reclamando que les hiciera pagar cada semana como lo verifico porque eran
 unos pobres y tenian que comprar comestibles, al frado y satisfacer su parte cada semana.
 Para ocuparme de los cargos que en el segundo escrito me dirige el Sr. Duran que consisten
 en: Que soy un antagonista por haber denunciado falta cometida por un dependiente de la
 casa y haber pedido el correspondiente remedio. Si el Sr. Duran estuviera porido de ere-
 celo que afecta se hubiere o cuidado a mi, me hubiera explicado era falta, las cuales
 sin embargo no publicadas hubiera averiguado si eran o no ciertas, y pudiese estar seguro que
 en el primer caso las habria castigado con bastante una facultad, y en cuanto no alampare
 habria presentado a la Junta el correspondiente corrector. No quando recuerdo algunos en el Sr.
 Duran en un dia, pero es muy cierto que dije y repeti ahora para que no quiepa dudas
 a D. Jose Serrachana a D. Francisco Bolegas unido de Sr. y un mal recuerdo al campo
 de D. Jaime Vila que si el Sr. Duran quedaba relegado vocal de la Junta yo renunciaria
 y la razon seria sencilla, por que muchos caracteres estan en opinion diametral. El Sr. Duran
 en cargo de subdirector en todo y de su prueba en un. Mas con los demas, figurandose que el solo

es capaz de hacer las cosas bien y baratas, lo que á mi ver es imposible y por su parte o pino quien
 un edificio como el Liceo equívoco de costumbres á la céntrica de Nacional y Extrangeros debe ser
 se reemplaza lo mejor aunque valga algo mas caro ademas tengo la costumbre que de go de empujar
 atribuciones, agenas, esto reemplaza dispuesto á ceder algo de las mías, de lo que es fiel testigo el mismo
 Sr. Duran, porque siendo el Director el único que debe ejecutar los acuerdos, de la Junta de la cual
 se habla equivocadamente concurriendo en ciertos casos, yo mismo encargué al Sr. Duran que
 cosas que reemplaza está dispuesto á admitir comedido, el Mercado, tienda de la ropa, la venta de
 la antigua licencia, la compra de unos jarrones de marfil de las cerillas, latón, y otros co-
 sas, que no recuerdo; y para el Sr. Duran que después de vendidos los bronces, e hiciera de dicha li-
 cencia una digna persona inteligente en la materia que la venta se había hecho so-
 bradamente barata y que podía haber sacado mucho mas si se hubiese anunciado antea-
 padamente al público, pero como yo desprecie los chismes, y hago justicia ala propiedad del Sr.
 Duran, he guardado silencio y no fallaría á el mismo, me lo expone

Me reconozco porque dejó el sello de marcar los billetes, de cubrirla á los billetes, á un criado
 y esto es muy incorrecto. En el Liceo no hay criado, sino un conserje y cuatro barones.
 por y me acuerdo que he fido al primero el sello, como lo han hecho siempre mis antecesa-
 res, habido entregándole de antemano cubiertas las tarjetas, sellándolas en presencia de algún
 dependiente de la Comision de Bares, y de adonde después, cuenta de las repartidas, y
 de las cobradas. Supra el Sr. Duran que si el referido conserje á quien no llamare mos-
 do, porque tengo educación y no humillo á nadie, distinguiendo á cada uno por la persona
 que ocupa en la ciudad, puse el sello á una entrada personal, fue de orden mia y por
 complacer á D. Francisco Botigas, nuestro digno Secretario que en una hora muy al-
 ta estaba comprando con un antiguo forastero que sin embargo no hubiera
 podido entrar en el baile y por mi parte nunca negare un favor tan insignificante no
 digo á un compañero de Junta sino á cualquier propietario que me lo pida, porque
 á todo, debo complacer y guardar la mayor consideracion posible

La Mra. del Archivo de la misma obra reemplaza en mi poder y solo en horas que me
 me es posible para al Liceo pide la compra de funciones, algun partido, la fío al
 conserje para que lo saque y me la devuelva en seguida pudiendo asegurar hoy
 mi responsabilidad que es incorrecto que escape el Sr. Duran de justificar que en la
 financia de Arco ni otra cosa alguna haya salido del Liceo para el Sr. Principal
 Habla el Sr. Duran de la célebre caldera y ciertamente se presenta muy pequeño por
 que sabe bien que el hecho á que alude acortado hace un año de mi amor cuando
 yo no pensaba en formar parte de la Junta; que la tal caldera fue enviada por
 el terrado de la casa inmediata propia de D. Jaime Valenti; que el Sr. Director
 de entonces mandó que llevase á un lugar al tura la pared divisoria dando parte del
 hecho á la Policía y que esta fuese el juez competente humano no haber, por lo que
 ignora quien fuese el autor de semejante delito. Habla luego el Sr. Duran haber
 salido del Liceo varias cosas, ropa vieja que oculta en tela del taller con lo que á la
 Barcelona. Por mas averiguacion, que he practicado no he podido adquirir

la certija de remiante hecho en cuyo relato supongo al Sr. Duran tan interesado como lo es en todo lo que
 que contiene un maliciosa denuncia y puede estar seguro el Sr. Duran que si fuese cierta re-
 miente extraccion no habria quedado ni un cuarto de hora mas de portero de la casa fore-
 Vidal porque habria faltado inmediatamente a su deber permitiendo la tal extraccion sin
 darse de ella ni siquiera conocimiento.

De aqui el Sr. Duran de las manomadas, segun el inventario donde se dice que ante la construcion
 y a la vez de once del grito del año 1770, cuya acta autoriza el mismo documento de haberlas
 ajustado al precio de dos y medio reales, libra de paja de haber comprado otros dos cenageros, que lo
 pedian mayor y que yo mismo encargue al Sr. Duran que presenciase el peso y en su ma-
 dable conseguir alguna rebaja en el precio, la cual obtuve haciendo cierta violencia a los
 cenageros y diciendole con la mayor insistencia que en otro trabajo que se le encargare podia
 cargar lo que ahora dejase de percibir, lo que demuestran bien claramente los datos que
 guiaba al Sr. Duran en esta gestion.

La historia de la escalera de un manual la refiere el Sr. Duran de un modo incalifica-
 ble, constandole que el ajuste se hizo con intervencion del arquitecto D. Jose Dionisio Mer-
 trey, que haciendo este papel de la equisicion de contratar tan solo la correspondiente
 al tramo superior han luego como lo aborrece la manifestacion en presencia de varios señores
 de la junta que era preciso que la baranda principiase en el amague de la escalera y
 continuase hasta el primer piso, que entonces por mediacion del mismo Sr. Merrey, se hizo
 un nuevo trato dando de todo cuenta a la junta de señores y obteniendo su aprobacion
 conforme se desprende de la acta, de ocho de junio veinte y uno de julio y de dieciseis de agosto de
 mil ochocientos cincuenta y ocho, de modo que puede calificarse de mala fe suponer que se
 hiciese el ajuste por un solo que luego de colocadas las barandas, se me presentase el mismo
 lista reclamandome que le completase el pago del precio porque necesitaba para su
 ramente dinero y le conteste que lo mas que podia hacer en mi obsequio era tener co-
 rrente el balon y entregarmelo en el acto mismo que me presentase una certificacion
 del arquitecto que acreditase que las barandas estaban bien construidas y que podian
 darse por recibidas. En el interior recibieron algunos defectos y el Señor Duran que
 con frecuencia recolora de las consideraciones que me no habia derivado en
 oy de participarmelo al Consejo al Sr. Cortador que no interviniera el balon por
 que con go me podia pagar el importe de dichas escaleras. El resultado fue que
 no habiendolas queriendo admitir el arquitecto tuvo el constructor que va-
 riar varios trozos, perdiendo en esta obra a juicio de indolente de tres a
 cuatro mil reales.

Por ultimo el Señor Duran repone que no existen ciertos objetos que
 explica queda dice sobre el particular, porque la junta se ha cerciorado por
 si misma de la existencia en el reconocimiento que a instancia mia pro-
 pio en el dia veinte y dos de Mayo proximo pasado.

Si me permite a mas consideraciones para no molestar la atencion de la junta
 y concluir rogandole que me entregue original, los dos ejemplares de denuncia del Sr. Du-

no dependiendo en el expediente por copias para hacer uso de ellas ante los Tribunales para obtener el castigo del hombre que tan inconsideradamente se ha permitido llevar mi honra nunca mancillada. Barcelona.

La Junta quedó muy satisfecha de las explicaciones dadas por el Sr. Director así como del reconocimiento que por inhumanas prácticas de todas las dependencias del teatro por medio del cual se entera de la existencia de los objetos que se suponian destruidos, acordó por unanimidad dar por terminado este negocio y que quedasen cancelados y sin efecto alguno las denuncias del referido Duran. Pero insistiendo el Sr. Director en que se le entregase el documento escrito de este para perseguir a su autor ante los Tribunales por las calumnias que contenía, la Junta no tuvo otro remedio que acceder a esta petición repitiendo cada uno de los señores que su deseo era que no se hablase más de este asunto, quedando como quedaban muy penados y satisfechos de la honradez y empuje con que el Sr. Director había desempeñado y estaba desempeñando sus funciones.

Se levantó la Sesión

Jose Mau. Flaod.

Fran. Bohigas

Sres

Planas Presid.^{te}

Riigó

Guri

Julia

Maia

Vila

Bohigas tñ

En la ciudad de Barcelona a veinte y dos de

Junio de mil ochocientos sesenta

Reunidos los Srs. de la Junta de Gobierno anotados al margen en un sala de sesiones se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

El Sr. Director entregó al infrascripto para que lo leyese a la Junta, como lo verificó, el pliego de condiciones formado por el arquitecto D. Jose Oriol Mestre, para la subasta de las obras de restauración de la fachada del teatro y enterada la Junta acordó que se publicasen en los Periódicos los correspondientes anuncios señalando el día del para el remate si se presentaba proposición admisible.

En seguida manifestó el Sr. Director que los Porteros del primer y segundo piso le habían hecho presente la escasa retribución que obtenían para el cuidado del cobro del censo y subv., pues que habiéndose adoptado pagar un real por cada recibo resultaba que ellos tenían muy pocos y que no obstante su responsabilidad era mucho mayor que la de los porteros del patio por recaudar ma-

gorez sumas y tener que responder de las faltas y como pareciere
junta esta reclamacion se acordó que el mismo Sr. Director cui-
dase de aumentar la retribucion de los porteros reclamantes
poniendola en armonia con la que disputan los del patio.

Ultimamente se acordó llamar al representante de la em-
presa y habiendo comparecido se le previno que era indispensa-
ble dar los conciertos matinales a que estaba obligada segun
la contrata de arriendo, a fin de evitar reclamaciones por
parte de los propietarios, á lo que contestó que por si solo nada
podia resolver y que lo pondria en conocimiento de sus
representados.

Se leen en la senon

José Manuel Horta

Fran^{co} Bohigas

Sres. En la ciudad de Barcelona á cuatro de Julio de Mil
Plana y Pineda. Ochocientos setenta.

Reyes. Reunidos en la sala de sesiones los Sres. de la Junta de Gobierno á
Gusi. notados al margen, se leyó el acta de la senon anterior y fue apro-
Julia bada.

Macia. El Sr. Director manifestó que habia recibido una carta
Bohigas y no del apoderado de los Sres. interesados en la empresa constructora
negociadora á contribuir á los gastos de restauracion de la fachada del
Teatro que agraviar de recuerdos boroales y por escrito que habia dirigido
al Sr. D. Manuel Gibert tanto en su nombre particular como
en su concepto de Presidente de la Sociedad del Liceo filarmóni-
co, no habia podido tener una contestacion y que consideran-
do libre á la Junta de Gobierno de toda responsabilidad
en este negocio, creia que antes de entrar en una
cuestion era preferible invertir los fondos existentes en
caja en la redencion total del censo de pension
anual veinte mil cuatrocientos diez y seis reales doce mrs
con para la cual faltava solo el pago de trez ptas y
cujo adelanto proporcionaria á la sociedad un ahor-
ro de veinte y trez mil reales con. La Junta

aplaudio el pensamiento del Sr Director y lo aprobo por unanimidad.

Se levanto la sesion

José María Pons

Francisco Bohigas

Gres
Planas Presid.
Reips
Maciá
Guri
Julia
Bohigas Seco

En la ciudad de Barcelona a nueve de Julio de mil ochocientos sesenta.

El Sr Director manifiesta que en el Periodico titulado la corona del dia seis del corriente se insertaba un articulo del cual dio lectura que tenia por objeto censurar los actos de la Junta ya por no haberse reunido en persona ya por no haber en falta de ella reunido la Junta general y como semejante reunion seria hasta ridicula no pudiendo someter a su deliberacion proposicion alguna creia conveniente que se publicase en todos los Periodicos de esta ciudad por tres dias consecutivos: el siguiente anuncio. "No habiendose reunido por ahora proposicion alguna para el arreglo de dicho teatro arreglada al pliego de condiciones que ha citado de manifiesto; la Junta de Gobierno de acuerdo de remover todo obstaculo, ha acordado sacar de nuevo a su bauta el referido anuncio invitando a las personas que quieran aceptarlo a que presenten las proposiciones que tengan por conveniente en pliego cerrado que entregaran al Sr Director, cuyos pliegos se abriran en presencia de la Junta de Gobierno reunida en la sala de la Direccion el dia diez y nueve del corriente a las cuatro de la tarde, en el concepto de que si alguna de las proposiciones presentadas ofreciere dificultades que no pudiesen resolverse por dicha Junta de Gobierno, se convocara inmediatamente la general de S. accionistas para que adopte la resolucion oportuna. Barcelona diez de Julio de mil ochocientos sesenta. C. A. de la J. de G. Francisco Bohigas vocal Secretario."

pues de una detenida discusion se aprobo por unanimidad la proposicion del Sr. Director.

En seguida la comision nombrada para inspeccionar el Ventuario propio de la Engrima que concluye y procurar si es posible un arreglo para su adquisicion dio cuenta de su cometido manifestando haberlo ya reconocido y que aguardaba que indicase el precio que queria por el, de lo que daria cuenta á la Junta en su oportunidad.

Acto continuo mediante previo permiso entro en la sala de sesiones el maestro de musica D. Mariano Obiolz solicitando á nombre de la engrima que se le permitiera dar los conciertos matinales y la Junta teniendo en consideracion que son obligatorios segun el pacto continuado en la escritura de arriendo resolvió que no podia acceder á dicha solicitud.

Levantada la sesion

Francisco Macia

Francisco Botigas

Sres
Planas P.^{te}
Luri
Macia
Vila
Botigas Sr.^o

En la ciudad de Barcelona á trece de Julio de mil ochocientos sesenta.

Reunidos los señores de la Junta de Gobierno autorados al margen en su sala de sesiones y leida el acta de la sesion anterior fue aprobada. El mismo Sr. como individuo de la comision para tratar de la compra del Ventuario propio de la engrima manifestó que este pedia por el seis mil duros fundada en que le habia costado unos catorce mil duros pero que segun creia lo daria por unos tres mil duros y aguardaria á cobrar del resultado de los proximos bailes, y despues de una detenida discusion teniendo en cuenta que la engrima debe abonar á la Junta de Gobierno dos anualidades del sueldo del Conserje y salario del Portero y barreneros durante la temporada de verano del año proximo pasado y del corriente y ademas unos veinte duros que importan el lavado de la ropa y el de recomposicion de sillas y otros objetos se acordó que la comision propusiera á

la empresa que le entregaria mil duros en efectivo y le donaria los seiscientos y pico que importa el alcance que tiene contra la misma.

En seguida se trato de la venta de los derechos y pedazos que cesitan en el almacen del ventuario y que conviene extraerlos ya por el mal efecto que causa su vista ya tambien por la imposibilidad de mantener aseado aquel local y se acordó autorizar a la Comision para que proceda inmediatamente a dicha venta sacando de ella el mejor partido posible.

se levanto la sesion

Jose M^a Dardalla
Francisco Bohigas

En la ciudad de Barcelona a treinta de Julio de 1860 digo de mil ochocientos sesenta

Reunidos los Sres de la Junta de Gobierno que al margen se expresan, leida el acta de la ant.^a fue aprobada

El Sr. Director manifesto que en union con el infrascripto secretario habia tenido una conferencia con D. Jose M^a Dardalla empresario del teatro del circo, quien ofrecia tomar el del Liceo por un mes y medio contadero del dia quince de setiembre proximo hasta el treinta y uno del siguiente mes de octubre para dar veinte y cuatro funciones de opera italiana con un cuarteto escogido en el cual deban figurar algunas notabilidades de primer orden. Fue desde luego se comprendia la necesidad de tener abierto el teatro en los dias en que S. S. M. M. permaneciesen en Barcelona pero que era muy temible que cuanto mayor fuese el merito esta compaña que se reuniese mayor seria tambien la dificultad de encontrar otra empresa para los siete meses sucesivos y después de discutido largamente el asunto se acordó autorizar al Director para admitir la indicada proposicion mo-

Sres
Plomas D^{te}
Guri
Martorell
Vila
Julia
Bohigas Sr^{no}

dificandola o variandola en los terminos que creyesen mas conveniente y para firmar la correspondiente escritura.

Se levanto la sesion

José Juan Plaudo

Fran^{co} Bohigas

Planas J^{te}
Reyo
Vila
Luri
Julia
Bohigas J^{te}

En la ciudad de Barcelona á diez de Agosto de mil ochocientos setenta

Reunidos los Srs de la Junta de Gobierno anotados al margen El Sr. D. Leopoldo el acta de la sesion ant.^a y fue aprobada.

El Sr. Director manifestó que no habiendo podido la Comision nombrada terminar el negocio con la compania saliente sobre la adquisicion del Vestuario construido por la misma en los dos ultimos años comicos, era necesario resolver si se le reclamaban las cantidades que debe pagar por razon de los salarios del Conserje, Portero y Barranderos y algunas otras frioleras que se habian satisfecho de los fondos de la Sociedad y despues de una amplia discusion se acordó que se le hiciera desde luego dicha reclamacion.

Tambien el Sr. Director dio cuenta del estado del negocio con el Sr. Dardalla y de las exigencias de este y se acordó que se le obligue á firmar la escritura de arriendo del teatro con arreglo á las bases aprobadas por el mismo.

Se levanto la Sesion

José Juan Plaudo

Fran^{co} Bohigas

Planas J^{te}
Reyo
Luri
Martorell
Julia
Vila
Bohigas J^{te}

En la ciudad de Barcelona á veinte de Agosto de mil ochocientos setenta

Reunidos los Srs de la Junta de Gobierno que al margen se expresan y leida el acta de la sesion ant.^a fue aprobada.

El Sr. Director dio cuenta de haber firmado á favor de D. Jose M.^o Dardalla el arriendo del teatro por un mes y medio con adeno desde el quince del proximo set.^o hasta treinta y uno del siguiente octubre que dicho

Por lo habia puesto de manifiesto toda la corresponden-
 cia con el agente en Paris, de la cual puede deducir-
 se que esta contratada ya la Compañia de canto en
 la cual figuran algunas celebridades Europeas: Fue
 el mismo Empresario le habia pedido permiso para empu-
 zar las funciones el dia seis del mismo setiembre á
 lo que no habia tenido reparo en acceder: Fue habia
 la Direccion recibido un oficio del M. P. S. Corregidor
 preguntandole que clase de obsequio se proponia la
 Junta de Gobierno hacer á S. S. M. M. al cual ha-
 bia constituido que procuraria adornar e iluminar
 la fachada del teatro y que cuando concurriera
 á la funcion se iluminaria la Platea, se canta-
 ria un himno por las partes principales de la
 Compañia de opera, se pondria en escena la opera
 los Martires por haber significado la Reyna que
 tenia deseos de verla y en alguno de los interme-
 dios se le ofreceria un refresco: Fue á fin de pruan-
 tar dicha opera con el decoro correspondiente
 era indispensable limpiar y retocar algunas
 de las decoraciones de lo que necesariamente habia
 de encargarse la Junta porque el empresario
 ademas de no tener instruccion de poner en
 escena la indicada opera, notando el teatro mas
 que por un mes y medio se negaria á cortar el
 ganto por cuyo motivo á fin de poder atender á todo
 lo que se le es preciso pedia autorizacion á la Junta
 para gastar la cantidad que fuese absolutamente
 precisa, cuyo importe total era imposible fijar en
 este momento por no haber obtenido aun lo
 presupuesto de los respectivos artistas. Por ultimo
 añadio haber recibido otro oficio del Sr. Corregidor
 nombrandole individuos de la comision para el
 baile de trages que el Excmo Ayuntamiento
 se propone dar en este teatro cuyo corte ha de correr
 á cargo de la municipalidad y enterada la Junta
 acordó: autorizar ampliamente á dicho Sr. Di-
 rector para gastar cuanto sea necesario á fin de
 que el dia en que S. S. M. M. se dignen
 concurrir por primera vez al teatro lo encuen-

con todas sus dependencias lujosamente adornado y se le haga todos los obsequios que le son debidos segun cumple á un establecimiento que lleva el obsequito nombre de la Reyna D.^a Isabel 2.^a.

En segunda preguntó si á cuenta de la empresa cesante dispondria que se blanquease el portico, los ciénados, cuartos de comicos y calefaccion interiores, recomponer las sillas rotas y glovos y que hasta saber su importe habia suspendido pararle el oficio de reclamacion creyendo por otra parte que tratandose con unos propietarios que tenian mucha aficion á la casa y que eran prudentes tal vez podrian comprarse la cantidad que ha de reclamarse con la cesion de una parte del vestuario á un precio razonable á cuyo efecto la Comision nombrada podria terminar amistosamente este negocio y la Junta lo acordó en la siguiente conformidad.

Se levanto la sesion

José Joaquín Pons

Francisco Bohigas

Tres

Planas pte

Benjo

Julia

Enri

Montorell

Vila

Bohigas

En la ciudad de Barcelona á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta.

Remitidos los tres de la Junta de Gobierno anotados al margen se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobada.

El Sr. Director manifestó habersele acercado uno de los interesados en la Empresa cesante pidiendole que diese orden para extraer del teatro todo el vestuario y demas objetos de la misma á lo que habia contestado que antes de la extraccion era indispensable que se procediese á una liquidacion de lo que debia pagar dicha empresa y que verificado el pago no habria inconveniente en que dispusiese de los indicados objetos: Que esta contestacion habia dado motivo á varias contestaciones algo enérgicas y que por ultimo resultando se me habia parado el oficio que dice así: "Las inmensas perdidas que ha sufrido la empresa en los dos últimos años comicos deben servirle de título para obtener la misma proteccion de la Junta de Gobierno que ha dispensado á las anteriores y se considera mas acreedora

sise atiende á que al tomar á su cargo el arriendo del tea-
 tro del teatro del Liceo no la guio espíritu alguno de especula-
 cion sino el buen deseo de evitar exigencias desmedidas y
 de parte de los Emprecarios de oficio y de mantener el pres-
 tigio de un establecimiento que admiran racionales y
 extranjeros. Por vanas causas inútiles de referir pero
 absolutamente ajenas á la voluntad de las personas
 que comprometieron sus intereses y han cumplido escar-
 tamente sus compromisos, lejos de haber obtenido el
 resultado que debían prometerse han visto desapa-
 recer en dos años la inmensa suma de sesenta mil
 duros; y cuando han tratado de enagenar los efectos
 de su exclusiva propiedad cuyo coste no baja de
 catorce mil duros apesar de hallarse dispuesto
 á cederlos á la sociedad por un precio infinitamente
 menor solo se les ofrece por una Junta la de dos mil
 seiscientos y aun con la rebaja de lo que resulte de
 la liquidacion hacedera. El buen criterio de V. Com-
 prenderá que le es imposible admitir tan infuina
 proposicion, no obstante queriendo dar una reiter-
 rada prueba de su amor á la causa consideran que
 en bien de la misma podría terminarse el nego-
 cio de la manera siguiente. Esta Empresa cede
 en propiedad á la sociedad de Sres. Accionistas
 del Gran Teatro del Liceo el ventuario continuado
 en los dos ultimos años, la musica, elenco de deco-
 raciones y demas que existe dentro del teatro de
 propiedad de dicha Empresa = La Junta de Gobierno
 dando por finiquitadas las cuentas de la misma
 Empresa se obliga á pagarle en metálico con el
 producto de los bailes del inmediato carnaval la
 cantidad de dos mil duros = Asi mismo se
 compromete la Junta de Gobierno á dar cuenta á la
 general en la reunion ordinaria del mes de Mar-
 zo próximo del presente oficio y apoyar la propo-
 sicion que desde ahora entabla la Empresa de
 que se le abonen mil duros mas que forma-
 ran la suma de tres mil bien esigua por
 cierto comparada con la que han costado
 los efectos vendidos, y en el impensado

caso que la Junta general de estime tan Junta petición se conformara la Empresa con los dos mil dineros ofrecidos. = Si la Junta de Gobierno admite estas proposiciones puede desde luego disponer de todo lo cedido quedando libre la Empresa de ulterior responsabilidad = Dios R.^a Barcelona 28 Agosto 1860 = El Representante de la Empresa = Jose J.^o Martín = Por Presidente de la Junta de Gobierno del Gran Teatro del Liceo. = Fue el mismo Sr. Director consideraba admisible la proposición por las razones siguientes. Primera: Porque el Vestuario perteneciente á la Sociedad llevaba muchísimos años de servicio y se hallaba en tal estado de deterioro que tanto por esta causa como por faltarle muchísima pieza para poner en escena las respectivas operas dificultaba mucho de llenar el objeto; Segundo: Fue por las razones que acababan de exponerse se encontraba siempre una resistencia de parte de los empresarios á pagar los noventa y dos reales por función. Tercera: Fue debiendo ponerse en escena la opera el hobador el día seis del próximo mes de Setiembre en que el Empresario debía abrir el teatro y faltándole muchos objetos que la Empresa cesante había contruido de su cuenta, se resistía abiertamente el actual empresario á reemplazarlos, manifestando que no teniendo arrendado el teatro mas que por un mes y medio seria para él una mina tener que comprar un vestuario que solo podría servirle para tres ó cuatro representaciones y Cuarta: Fue habiendo significado S. M. que seria de su real agrado ver la opera los Martires varon por la cual se pondria en escena el día en que comenzara oficialmente al teatro, era tambien indispensable reponer la parte del vestuario perteneciente á dicha empresa cesante si esta lo extraia de la caja. Y despues de una detenida discusion se acordó admitir la inerta proposición.

En seguida expuso el Sr. Director que la entrega del vestuario y demas objetos que adquiere la Sociedad debia verificarse mediante el correspondiente inventario y que no permitiéndole las muchas ocupaciones de que se halla rodeado asistir á este acto, suplicaba á los Sres D. Jaime Vila y Francisco Botigas que concurren á la comprobacion del referido inventario certiorandole de la existencia de todo cuanto en el

se halla descrito y los mismos tres manifestaron estar conformes con el encargo que les conferia el Sr. Director. Tambien expuso el Sr. Director que apesar de las amplias facultades que la Junta habia tenido a bien conferirle en la ultima sesion para gastar todo lo que fuese necesario a fin de decorar la fachada del teatro, el vestibulo, el calein, platea Salon de descanso, pueras del cafe y para ofrecer un refresco y ramillete dignos de las Reales personas en el dia en que se sirvan asistir a la funcion; no le permitia su delicadeza hacer uso de dichas facultades sin advertir de antemano a la Junta que segun las exigencias de los artistas consignadas en los presupuestos que presento calculaba que el gasto total se elevaria de cincuenta a seicenta mil reales; no pudiendo saberlo ahora a punto fijo por la imposibilidad que le habia manifestado el Sr. Gage de fijar el importe de las pinturas y direccion de todos los trabajos. Suscitose sobre el particular una larga discusion y penetrados todos los tres concurrentes de la conveniencia y aun necesidad de presentar a la Reyna con toda la brillantez posible el teatro que lleva su augusto nombre y todas sus dependencias en el dia en que se digne visitarlas, acordaron por unanimidad ratificar la autorizacion anteriormente concedida al Sr. Director para gastar todo lo que fuese necesario.

Se leyó la sesion

José Juan Planas

Juan Boligas

En la ciudad de Barcelona a catorce de setiembre de mil ochocientos sesenta.

Reunidos los tres de la Junta de Gobierno anotados al margen en su sala de sesiones, se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

Se leyó una carta del Sr. Fuentes por la cual repite que tomara la imprenta del Liceo desde la proxima Pascua

Planas J. J.
Fuentes
Guri
Julia
Macia
Vila
Boligas J. J.

de Nourreccion hasta el siguiente mes de Mayo y cinco años mas tres for-
 tros y dos voluntarios con los mismos pactos del pliego de condiciones
 que habia remitido desde Mataga el veinte de Abril pp. d. variando
 la condicion segunda que habla de la formacion de la Compañia
 Italiana, diciendo que la Junta tendra derecho de aprobar o
 rechazar los tres artistas de obligo antes que estos trabajen a
 los quince dias lo mas tarde que la empresa los proponga
 a la Junta, pero que una vez aprobados no puedan en mane-
 ra alguna negarse la subvencion, añadiendo que para los
 dos primeros meses de Abril y Mayo consideraba inutil
 la formacion de una Compañia de verso por que se harian
 cinco funciones de opera cada semana si no se encontraba una
 combinacion para trabajar diariamente; que la misma di-
 ficultad encontraba desde noviembre hasta el domingo de pasion y
 que una persona que se hallaba accidentalmente en esta ciudad con-
 tribuiria con otro tr. Quince con la cantidad de dos mil duros pero
 con la condicion de que si el fondo que se formase no fuese
 bastante, no querian constituirse responsable de otra cosa mas
 que de la mencionada suma ni querian figurar como empre-
 rios sino que se buscara otra persona que lo fuese, expresan-
 do al final que la subvencion de este año creia que
 podria dividirse dando nueve mil duros desde nov. a la
 Pascua de Nourreccion y cinco mil por los meses de Abril y
 Mayo.

La Junta discutió el contenido de la carta y no pudien-
 do conformarse con la idea de no apuntarse compañía
 de verso ni darse funcion diaria, ni tampoco con que
 se diesen cinco mil duros por los meses de Abril
 y Mayo, autorizó al Director para arreglar de la ma-
 nera mas conveniente estas diferencias.

Se levanto la sesion

José María Plancha

Franco Botigas

Sres.
 Planas Príncipe
 Friso
 Julia
 Martorell
 Macia
 Gusi
 Botiga
 Vila

En la ciudad de Barcelona a veinte de Setiembre de mil ochocientos Setenta

Reunidos los Sres. anotados al margen se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

El Sr. Director leyó una carta que le habia dirigido el Sr. Fuentes incluyendole la condicion segunda del anuncio del teatro del modo que le parecia debia citar reducida, y añadiendo que por los meses de Abril y Mayo debian darse cinco mil duros de subvencion y que no queria se le impusiera la obligacion de dar conciertos en verano, sino que se dejase a su voluntad el darlos o no darlos. Concluida la lectura añadió el Sr. Director que no podia menos de extrañar que el Sr. Fuentes entrase ahora en nuevas exigencias, porque habiendole concedido que en los años sucesivos se le darian catove mil duros anuales de subvencion, era claro que por los dos meses de Abril y Mayo del proximo solo tenia derecho a percibir la parte proporcional que ascendia a tres mil quinientos duros; que el Sr. Fuentes solo ascendia a trece mil setecientos duros, y que siendo en la actualidad mucho mas difícil a cualquier empresario encontrar cantantes de merito superior por citar contratados para la temporada del carnaval, no seria posible encontrar quien tomase el teatro con la sola subvencion de ocho mil quinientos duros, al paso que en dichos meses de Abril y Mayo citando ya libres de compromiso los refendos artistas, podia el Sr. Fuentes sin grande sacrificio encontrar un teatro digno de funcionar en este gran teatro.

La Junta tomó en consideracion las razones expuestas por el Sr. Director y acordó que manifestare al Sr. Fuentes la imposibilidad de darle mas de tres mil quinientos duros y de relevante de la obligacion de darlos conciertos en verano, suplico que se habia obligado a ello a los empresarios del año anterior, no obstante de tener la

calidad de propietarios.

Se levanto la sesion

José María Planas

JD

Fran^{co} Bohigas

bes
Planas
Bohigas
Luna
Julia
Vila

En la ciudad de Barcelona a cuatro de octubre de mil ochocientos treinta.

Reunidos en la sala de la Direccion y Junta de Gobierno los señores autorados al margen se leyó el acta de la sesion anterior y quedo aprobada.

El Sr. Director manifesto que el Sr. Ruemez no habia querido admitir los tres mil quinientos duros para los meses de Abril y Mayo ni tampoco la obligacion de dar los conciertos en verano y que el día veinte y cuatro de Setiembre se habia marchado a Sevilla por cuyo motivo no se habia podido acordar realizar el negocio y quedaba libre la Junta para dar el teatro por todo el resto del año comico.

En seguida manifesto que D. Jose M.^a Dardalla le habia presentado la siguiente proposicion.

Proposiciones que presenta a los bes de la Junta de Gobierno del Gran Teatro del Liceo, el Empresario D. Jose M.^a Dardalla para actuar en él con compañías de verso y opera italiana y seccion de baile nacional, asi como todo otro espectáculo digno del teatro y propio penmuro de la Junta de Gobierno, por el tiempo que media desde el día tres del proximo mes de Nov.^{bre}, hasta fin de Marzo con los pactos y condiciones siguientes; y los meses de Abril y Mayo, con las condiciones del artículo octavo = 1.^a D. Jose M.^a Dardalla se obliga a funcionar diariamente con sus compañías, exceptuando aquellas en que se prohibe por el decreto organico de teatro, ó por cualquiera de los casos fortuitos previstos en estos casos como son: incendio de teatro, muerte de persona Real Revolucion, orden superior del Gobierno de V. E. = 2.^a La Compañia Dramatica y la seccion de baile actuaran todos los dias en que no funcione la lirica italiana. = 3.^a El Sr. Dardalla se obliga a presentar un personal de

artistas de canto italiano, compuesto de dos primeras
 tiplez, dos primeros tenores, un barítono y un bajo,
 de conocida reputación y que hayan actuado en los
 principales teatros, siendo una de las dos tiplez y
 un tenor de primo Cartello. - 4.^a A fin de que
 la anterior condición pueda tener efecto ventajosa-
 mente y en todas sus partes, tanto por el decoro
 del Gran Teatro Linceo como por el interés de la
 empresa, es de todo punto indispensable que en
 contrato solo pueda ser valedero quince días des-
 pués de aprobadas todas las bases y condiciones,
 para en este tiempo poder presentar al apro-
 bación de los Sres. de la Junta de Gobierno las
 escrituras de los artistas que el empresario tenga
 en contrato, las cuales deberán ser visitadas y apro-
 badas por la Junta, hecho lo cual como
 condición indispensable el contrato tendrá
 toda la fuerza y valor firmandolas después
 de aprobadas el empresario para resguardo de
 los artistas. - 5.^a El trabajo que presentara el
 Sr. Dardalla será de lo más escogido en el reper-
 torio musical, debiendo dar precisamente en la
 temporada prefijada dos operas nuevas no
 ejecutadas en el Gran Teatro del Liceo, y puestas
 en escena así estas como las del repertorio conocido con
 el aparato conveniente, y consiguiente núm.^o de coro,
 profesores de orquesta, comparsa, accesorios etc.;
 que desde luego se garantiza, como un mínimo
 todo lo más nuevo y escogido del repertorio
 de obras dramáticas originales y traducidas, y
 de conocidos autores. - 6.^a Las demás condi-
 ciones de uso acostumbradas de la casa teatro;
 como son: los bailes de máscara, una copia de la
 partitura de cada opera nueva para archivar,
 las decoraciones que se combinen, conservación de
 los enseres pago del vestuario y música de propie-
 dad, y del alcaide o conserje etc. Se aproba-
 ran de común acuerdo después de tomar cono-
 cimiento de ellas; y será de cuenta del empre-
 sario el pago de las contribuciones industriales

y derechos de propiedad literaria) = 7.^a Por las obligaciones que contrae el Empresario de respetar los derechos de propiedad adquirida en el Gran Teatro del Liceo y para que su oferta pueda tener efecto en todas sus partes sin que su gusto o su propio poderca en ningún tiempo por mal quedar, ni dejar de cumplir la menor de ellas sacrificando á la par de sus intereses, su crédito y reputación artística, cree deber consignar como compensación, de la ilustrada Suma de Gobierno por los inmensos sacrificios que son indispensables á una buena formación de ópera (Italiana), tanto por la escasez de buenos artistas, como por la carestía y subido precio de estos, una subvención por la temporada, que no sea menor de doscientos cuarenta mil reales pagaderos cien mil al aprobar la Suma de Gobierno el cuadro de compañía y los restantes por quinceñas vencidas, á prorrogo = 8.^a Siendo cosa probada, que una temporada larga solo puede irrogar pérdidas de consideración á una empresa, tanto por ganarse en ellas los artistas y el repertorio, como por que comprometen meses en los cuales el público se dedica á otra clase de diversiones, se deduce la conveniencia que se marca en este contrato, uniéndose la probabilidad de poder obtener para los meses de Abril y Mayo avisando con la conformidad de esta prorroga todo lo mas tarde el cinco de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno, los mas notables artistas y celebridades europeas que solo actúan en los teatros de Madrid, Paris, Londres y San Peterburgo, y dando indubablemente buen resultado en esta temporada, tanto por que alhaga el buen gusto y afición de esta población por ver los mejores artistas, como por variar á la par del personal, el repertorio en juego. Para esta segunda temporada ó combinacion, es indispensable obtener de la Suma de Gobierno una subvención de cien mil reales por temporada de dos meses, con un cuarteto de primo cartel; debiendo abonar al empresario esta suma del modo siguiente: Cien mil el 1.^o al presentar los contratos á la aprobación de la Suma antes del cinco de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno, y los otros cien mil el día primero de Mayo = 9.^a Obtenida la conformi-

dad de la Junta con las condiciones expresadas, se
pasará á las formaciones de las compañías. = Barce-
lona Treinta de Set.º de mil ochocientos sesenta-
siete M.ª Dardalla. = Y considerando la Junta
que el Sr. Dardalla no solo no presenta garantía
alguna sino que pide una subvención que la
Junta no está autorizada para conceder y al pro-
pio tiempo exige un adelanto que podría perderse
por cualquier caso fortuito independiente de la
voluntad del Sr. Dardalla aun concediéndole
el mejor derecho de cumplir su compromiso, acor-
dó desestimar dicha proposición.

Se levanta la sesión

Man. Pons

J.º Botigas

Pres.
Man. P.
Vice.
Vila
Julia
Luri
Botigas

En la ciudad de Barcelona á diez y
seis de octubre de mil ochocientos sesenta

Reunidos los Sres. anotados al margen se leyó el
acta de la Sesión anterior y fue aprobada

El Sr. Presidente manifestó que no habiéndose
presentado proposición alguna admisible para
el arreglo del teatro creía conveniente
que se convocara la Junta general
presentando la de Gobierno una sucinta
memoria que tenía ya formulada de
todo cuanto había practicado para en-
contrar empuja y poniendo de manifiesto
el expediente que la Dirección había
formado en el cual obraban todos los
datos justificativos de los actos de la
Junta.

Leyó el dicho borrador
de memoria y aprobado por la Jun-
ta se acordó convocar la general
de tres accionistas para el día veinte

y dos del corriente.

Se levanto la sesion

Joaquín Plana

Francisco Bohigas

her
Plana pte
Bohigas
Mariano
Luis
Macia
Vila
Bohigas

En la ciudad de Barcelona a veinte y tres de octubre de mil ochocientos setenta

Reunidos los tres de la Junta anotados al margen celebró el acta de la sesion anterior y fue aprobada

Manifesto el Sr. Director que no habiendo tenido efecto por falta de suficiente numero de concurrentes la Junta general que debia celebrarse en el dia veinte y dos del corriente debia la Junta resolver si se convocaria por segunda vez y se acordo convocarla para el dia veinte y siete y que se publicasen los anuncios siguientes

No habiendo tenido efecto por falta de suficiente numero de concurrentes la Junta general extraordinaria que debia celebrarse en el dia de ayer, ha resuelto la de Gobierno que se convoque nuevamente para el sabado veinte y siete del corriente a las siete de la noche, en el salon de descanso de dicho teatro, a efecto de enterar a los tres accionistas de las gestiones practicadas para el aumento del mismo y tratar de todos los demas asuntos que en cualquiera de los tres concurrentes quiera someter a discusion y deliberacion, en la inteligencia que media hora despues de la señalada se abra la sesion y que los tres que no asistan deberan conformarse con la resolucion de la mayoria de los presentes, sea cual fuere su numero, con arreglo al art. 6.º del Reglam.^{to}

Se levanto la sesion

Joaquín Plana

Francisco Bohigas

Señ
Planas pte
Rico
Muri
Mauia
Vila
Julia
Maitorell
Bolígar, rio

En la ciudad de Barcelona a veinteynueve de octubre de mil ochocientos sesenta.
Reunidos los señores de la Junta de Gobierno anotados al margen se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.
El Sr. Director manifestó que por parte de Sr. Jose San Martín se le habia presentado una proposición para tomar á su cargo la empresa del teatro hasta treinta y uno de marzo proximo concebida en los terminos siguientes: "El Sr. Presidente de la Junta de Gobierno = El abajo firmado se compromete á tomar el arriendo del gran teatro del Liceo con las garantías que se crean conveniente, por cuatro meses y algunos dias contados desde el diez al doce de Noviembre hasta el viernes de Dolores para dar unicamente funciones liricas con una compañía compuesta si se puede terminar el apunte que cita pendiente de los artistas siguientes: Primas donnas absolutas = Sra. Fitiou = Sra. Carozzi Truchí = Tenores = Sr. Villani = Sr. Juan Landi = Baritoneo Sr. Benchi = Bajo = El Sr. Vialetti y otro si el repertorio lo exigiere, asi como una contralto y todas las demas partes secundarias como coros, orquesta y demas necesario, opreciendose cumplir las condiciones del pliego publicado en cuanto sean aplicables á una empresa puramente de opera. = Para atender al gran presupuesto que tendré atendido lo adelantado de la estacion, pues no queda otro recurso que recurrir á mano se precuntadoras para hacer los apuntes, jido para el servicio que me oblijo la cantidad de siete mil quinientos duros de subvencion = Las demas condiciones de la escritura de arriendo se arreglarán buenamente al firmarlas con la Junta de Gob.^o de la sociedad, siendo precisamente una de ellas que todos los abonados á las funciones de opera disfruten tambien de la localidad y entrada en todas las funciones de verso que se deban dar en dicho teatro para alternar con las operas sin pagar otro abono. La Sra. Fitiou, el tenor Villani y el bajo Vialetti no se hallan en esta ciudad hasta primeros de Diciembre, pues estan apuntados en Londres hasta aquella fecha. Barcelona veinte y siete de octubre de mil

ochocientos setenta) - Jose San Martin - P. D. Recibiendo noticia que el tenor Villani esta ajustado segun despachos telegraficos recibidos ayer de Paris, sera reemplazado dignamente, asi como si alguna otra parte se encontrase en el expresado caso, sin que por esto pueda hacerse con la tra Fitiens y Vialletti. pues asi entenderse nota tienen en la citacion presente. El teatro se abrirá el veinte en lugar del doce y de las tablas publicadas adunado todos los articulos aplicables a una enjeneria de opera menos la de tener un profesor de troya reemplazandole con modo de Piano como es costumbre. - Barcelona y Oct. Veinte y nueve de mil ochocientos setenta - Jose San Martin"

En mismo manifesto dicho Sr. Director que si bien la transcrita proposicion venia cursada tan solo por el Sr. S. Martin, se le habian presentado los Sres. D. Secundino Trepidor, D. Juan Lynatter y D. Eusebio Coronas expresandole que ellos y algunos compañeros suyos salian garantez del cumplimiento de las obligaciones que debia imponerse al enjenerario ostensible y teniendo la Junta en consideracion que no le era posible comprometer a dar mayor cantidad de once mil duros viendole como se veia precisada a reservar el remanente del tres por ciento para el enjenerario que tomara a su cargo el teatro en los meses de Abril y Mayo, acordó llamar al Sr. Trepidor y habiendole presentado se le hicieron varias observaciones y por ultimo se acordó que se darian cinco mil duros al enjenerario de la compañía de verso y seis mil quinientos al de la de canto, obligandole ademas a la Junta a pagar la contribucion industrial con el remanente de los bailes del inmediato carnaval y que si no bastase por entrar afecto a otras obligaciones preferentes, se le reintegraria con el del año siguiente.

Ultimamente manifesto el infro trio que tenia precision de ausentarse de Barcelona por algun tiempo y que en consecuencia debia nombrarse otro vocal que durante su ausencia le substituyese en el cargo y quando elegido D. Jaime Vilagut

(Se levanta la sesion)

José San Martín

Juan Lynatter

Sres
 Planas P.^{te}
 Teixó
 Guri
 Martorell
 Macià
 Julia
 Vila P.^{no} int.^o

En la ciudad de Barcelona a diez de
 Noviembre de mil ochocientos setenta
 Reunidos los Sres de la Junta de Gobierno anotados
 al margen leída el acta de la Sesión ant.^{te} fue aprobada
 En seguida el Sr. Director manifestó que por par-
 te de los Sres Teixó, Esplater y Coronas se había
 opuesto una abierta resistencia al cumplimiento del
 pacto que les obliga a entregar una decoración larga
 y una y medalla corta, alegando que era innamun-
 te gravoso para una empresa de tan corta dimen-
 sión, el Sr. Director había replicado que si no que-
 rían consentir semejante pacto, se suprimiese
 también la obligación que se imponía la Jun-
 ta de pagarles la contribución industrial y
 que después de un largo debate se había con-
 venido que en el caso de no entregar la empresa
 las referidas decoraciones, quedaria libre también
 la Junta del pago de la referida contribución
 y esta conformidad quedó aprobada

Se levanta la Sesión
 D. Juan Gual
 Jaime Vilà y Gil

Sres
 Planas P.^{te}
 Teixó
 Julia
 Vila
 Guri

En la ciudad de Barcelona a diez
 y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta
 Reunidos los Sres anotados al margen que componen
 parte de la Junta de Gobierno, se leyó el acta de la Sesión
 anterior y fue aprobada.
 El Sr. Director presentó a la Junta las bases
 del convenio que debía firmarse con la Comi-
 sión de Caballeros Jovenes encargada de dar los
 bailes de máscara en el proximo carnaval
 manifestando al propio tiempo que formaban
 parte de dicha comisión los Sres D. Julià Ma-
 cià y D. Jaime Vilà individuos de la Junta

a cuyo cargo quedaba procurar toda plaza económica, poniéndose los gastos afin de que fuese mayor el remanente líquido para hacer frente á las obligaciones pendientes. La Junta aprobó las referidas bases del convenio y autorizó al Sr. Director para firmarlo.

En segunda el mismo Sr. Director expuso que por parte de la Admon. del gas se le habia ~~presentado~~ presentado la cuenta del que suponía haberse consumido en las cuatro noches de iluminación ascendente á trescientos duros, que pareciéndole exagerada esta cifra respecto de lo facturado solo pudo iluminarse la primera noche por haber el viento apagado las luces la segunda, tercera y cuarta en terminos que en la segunda noche se cerraron las llaves después de media hora de haberse encendido con el objeto de evitar un incendio y en las dos restantes no pudo conservar el alumbrado no obstante de tener destinados cuatro hombres que continuamente se ocupaban en encender las luces que cada momento se apagaban por completo con motivo del fuerte viento que soplabá con violencia, habiéndose suspendido el pago de la referida cuenta para que la Junta de terminase lo que estimase justo y conveniente, añadiendo que para elevar el pedido á tan crecida suma figuraba la empresa del gas que el precio habia sido convencional, cuando ningún convenio habia celebrado sobre el particular la Dirección.

Enterada la Junta de todos los porvenores aprobó la suspensión de pago de la cuenta mientras la empresa del gas no moderase su exigencia y que con los datos expuestos y otras razones que podrían alegarse se contestase enalesquiera vía de acción judicial o extrajudicialmente se intentase hasta obtener una razonable rebaja.

Tambien expuso el Sr. Director haber suspendido el pago de la cuenta del Lampista Vicente Borgia importante cinco mil ciento cuarenta y seis reales v. por los trabajos de su oficio y valor de las cañerías de plomo colocadas en la fachada del teatro de las cuales se volvió á incorporar el mismo Borgia después de los cuatro dias de iluminación, por haberle parecido demasiado crecida dicha suma, considerando las cañerías como metamente alquiladas, y se comisionó al infr. triopara que tomando los

informes necesarios conqie de forgar una razona-
ble rebaja

Se levanto la sesion

Francisco Plana

Jayme Vila y Gil

Señor
Plana, P.^{te}
Señor
Julia
Señor
Vila

En la ciudad de Barcelona a veinte y ocho de
noviembre de mil ochocientos, seicenta

Reunidos los señores de la Junta de Gobierno anota-
dos al margen, se leyó el acta de la sesion anterior
fue aprobada

En el referido espuso el Sr. Director que apenas
de haber cumplido con eficacia el Sr. Vila, el
encargo que se le dio en la ultima sesion de
procurar obtener del Lampista Vicente Farga,
una rebaja en la cuenta que tenia presentada
no habia podido conseguir su objeto alegando el
interesado multitud de razones con las cuales
demostraba no ser en manera alguna exagerada
que habiendolo comunicado a la Direccion esta se
habia procurado algunos informes de personas
entendidas y entre ellas D. Nicolas Pou y Uria-
reis, quien habia asegurado que no encontraba
exageracion alguna: que apenas de esto observando la Di-
reccion que en dicha cuenta figuraba una partida de
doscientos y por la recomposicion de marcanerías del cenario
habia indicado a Farga que no podia abonarse en manera
alguna por estar obligado a la conservacion de las canenas in-
teriores en virtud de la contrata que tiene firmada, a lo que re-
spondió que por ella solo tenia obligacion de hacer los reparos or-
dinarios pero no los de la clase extraordinaria como la de que se tra-
ta, y despues de una ligera discusion se acordó pagar a D. Farga
la cuenta con la rebaja de los doscientos. Se levanto la sesion

Francisco Plana

Jayme Vila y Gil

Les
Planas P.^{te}
Seixó
Julia
Curi
Vila
Bolígar

En la ciudad de Barcelona a cinco de Diciembre de mil
ochocientos sesenta

Reunidos los tres de la Junta de Gobierno anotados al mar-
gen se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada

Se leyó un oficio del empresario de funciones líricas
D. José San Martín de fecha dos del actual en el que propo-
ne continuar esta empresa durante los meses de
Abril y Mayo del año próximo con obligación de preen-
tar una compañía de Gran Cartello y pidiendo se le
subvencione por dichos dos meses con la cantidad de
cinco mil duros. La Junta acordó acceder a la
prorroga solicitada por los dos meses de Abril y
Mayo pero con la sola subvención de cuatro mil
duros y debiendo obligarse dicho empresario a dar fun-
ción diaria de verso y canto ya cumplir las de-
mas condiciones de la contrata vigente, autori-
zándose al Sr. Director para firmar la corres-
pondiente ceca de prorroga.

Se levantó la Sesión

José San Martín

Franco Bolívar



Les
Planas P.^{te}
Seixó
Curi
Martorell
Julia
Vila
Bolígar

En la ciudad de Barcelona a doce de Diciembre
de mil ochocientos sesenta

Reunidos los tres de la Junta de Gobierno anotados al margen
se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada

El Sr. Director dio cuenta de un oficio que le había dirigido
la empresa lírica que copiado dice así: "Empresa del Gran Tea-
tro del Liceo del año 1860 a 1861 = Completado ya el cuadro
de Compañía que ha de actuar en este coliseo durante los me-
ses de Diciembre, Enero, Febrero y Marzo; la empresa cumple con
el grato deber de poner en conocimiento de esta Junta los nom-
bres de los artistas que ha apuntado posteriormente que son los si-
guientes: Primera tiple absoluta D.^a Elena Henneth - Prima
contralto absoluto D.^a Gaetana Brambilla - Primer tenor absolu-
to D. Enrique Barbaccini = Apear de la dificultad que

ofrecida época actual p.^a la formación de una comp.^a lírica digna de este coliseo, la empresa no perdonando medios ni sacrificios, ha conseguido el ajuste de los artistas indicados, entre los cuales figura, como V. S. ha podido observar, la celebre contralto la Sra Brambilla. La empresa ha creído siempre que cumpliendo por su parte con los compromisos contraídos era justa correspondencia á sus esfuerzos, ofreciéndole además de la subvención estipulada en la escritura de arriendo su firme y decidido apoyo. Dios & Barcelona 9 Dic. 1860. José San Martín = Sr. Presidente de la Junta de Gobierno del Gran Teatro del Liceo. Enterada la Junta de acuerdo se pagare en oportunidad á dicha empresa lírica la subvención estipulada en el contrato de arriendo. En consecuencia de este acuerdo manifesto el Sr. Director que el empresario de la Compañía del verso y baile español habia reclamado el pago por quincenas de los cinco mil duros que le corresponden y que para entregarle el importe de la primera no existiendo suficientes fondos, en casa habia pedido por medio de oficio al Sr. Tesorero D. Ignacio Girona que supliere la cantidad que fuese necesaria á lo que se habia conformado mediante la promesa de reintegrarse con los primeros fondos que se recaudase ya sea en el concepto de subvención, producto de bailes o cobro de ceuros y que debiendo ahora hacer frente á la obligación de entregar cuotativamente á la empresa lírica la parte de subvención que le corresponde debia proceder al cobro de un dor por cuenta del Sr. acordado por la Junta general, y en esta conformidad lo resolvió la Junta por unanimidad.

Se levantó la Sesión

José San Martín

Francisco Bohigas